

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	115
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	115



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La estación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud,



biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0326-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Subdirector Regional de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración



pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgo, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgo, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgo, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q694,442.59, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se detalla a continuación:

No.	No. de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3269004976	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	694,442.59
2	20010007975	Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa	Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	0.00
Total (Q)				694,442.59

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, se determinó deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,884,092.47; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es



razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia, incumplimiento de plazos para pago de estimación de proyectos.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,060,184.63; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q936,780.37 y 1232.06 De Transporte, por un valor de Q798,501.86, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, se determinó la existencia de activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q109,441,332.92; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, se determinó la falta de reclasificación de proyectos y la falta de documentos legales de proyectos.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q26,014,746.06; se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, se determinó la falta de integración de los bienes que forman la misma.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q33,217,142.65, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q78,571.75; correspondiente a las



retenciones laborales descontadas al personal, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, se determinaron deficiencias en la cuenta contable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q231,260,450.78. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgo, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q189,121.68, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q162,685.00, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q1,100,689.00 por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,091,726.93; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q5,189,247.81, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q855,475.19 por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q33,000.00, durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

La Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, presenta un saldo de Q50,000.00, durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 142-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la



cantidad de Q29,025,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,781,313.44 para un presupuesto vigente de Q49,806,313.44, percibiéndose la cantidad de Q35,162,809.48 (70.59% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2020 por un monto de Q1,261,134.27, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ); Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q1,164,712.84, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q29,025,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,781,313.44, para un presupuesto vigente de Q49,806,313.44, ejecutándose la cantidad de Q34,935,605.42 (70.14% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 2-2021 de fecha 06 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q20,781,313.41 y transferencias por un valor de Q19,194,355.90, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenidos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Finalidad	Valor en Q
013-2020	10/07/2020	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea La Pastoria, San Pedro Pinula	550,000.00
031-2020	28/07/2020	Ampliación instituto básico de telesecundaria Aldea El Aguacate, San Pedro Pinula	865,000.00
037-2020	30/07/2020	Construcción puente vehicular Aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula	1,284,098.00
039-2020	30/07/2020	Construcción escuela primaria Caserío Flor del Café, San Pedro Pinula	750,000.00
040-2020	30/07/2020	Ampliación escuela primaria Aldea El Zapote, San Pedro Pinula	1,015,000.00
046-2020	31/07/2020	Ampliación instituto básico de telesecundaria Aldea Pie de la Cuesta, San Pedro Pinula	895,000.00
047-2020	31/07/2020	Ampliación escuela primaria Caserío Rio Blanco, Aldea El Zapote, San Pedro Pinula	430,000.00
048-2020	31/07/2020	Construcción sistema de agua potable Aldea Buena Vista, San Pedro Pinula	2,805,000.00
049-2020	31/07/2020	Mejoramiento sistema agua potable Aldea El Pinalito, San Pedro Pinula	2,205,000.00
Total			10,799,098.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q83,000.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Cuotas ordinarias a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	33,000.00
Total	33,000.00

6161- Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Subvención al instituto de educación básica, por cooperativa Arnaldo Gómez Sandoval, San Pedro Pinula	20,000.00
Subvención al instituto por cooperativa de magisterio de educación primaria intercultural, San Pedro Pinula	30,000.00
Total	50,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- para el registro y control de pagos.

Se utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



adjudicó 73 concursos, finalizados anulados 19, finalizados desiertos 07 y se publicaron 1,186 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	13027336	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo Barrio San Pablo, para las intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19 San Pedro Pinula, Jalapa.	1,220,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
2	12982261	Dotación de bolsas de alimentos para familias de escasos recursos del municipio, San Pedro Pinula, Jalapa	87,124.25	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
3	12555886	Camión regador de agua de 2000 a 2500 galones	225,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica Ley de Emergencia COVID19	Terminado Adjudicado
4	12555533	Vehículo tipo pick up 4x4 cabina sencilla, palangana larga color blanco.	173,900.00	Compra Directa con Oferta Electrónica Ley de Emergencia COVID19	Terminado Adjudicado
5	12552070	Equipamiento para ambulancia y equipamiento para emergencia	48,500.00	Compra Directa	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E474672670	Pago de por servicios profesionales prestados a la municipalidad de San Pedro Pinula en la entrega de nueve manuales, según contrato individual de trabajo número 3-2020	42,631.56	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E474433501	Por la compra de materiales de PVC, para manejo y	24,999.45	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		mantenimiento del sistema de agua rural. en comunidades del municipio.			
3	E474555658	Por la compra de vibrocompactadora marca mc machine modelo cncj- 80 motor honda gxr120 de 4hp peso 77kg	19,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E474024628	Por arrendamiento de tractor agrícola (10 unidades) 4 días cada uno a un costo de Q625.00 cada día, en diferentes comunidades del municipio.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E472338358	Por servicios profesionales prestados a la dirección de planificación de la municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de jalapa, según contrato 02-2020	40,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

De la evaluación realizada, no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados de la evaluación del Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que no se utilizó la guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna, formulario de control de traslado de información ni el modelo de acta y papeles de trabajo y no fue remitido a la Contraloría General de Cuentas dicha información, por lo que se realizó el hallazgo denominado Incumplimiento al Acuerdo A-107-2019.

Resultados de la evaluación del programa 94 COVID-19

La Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q2,041,260.00, vigente Q2,041,260.00 y Pagado Q1,767,260.00; del total ejecutado se evaluó la cantidad de Q547,260.00,



de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación



de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.

- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad.
- Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.
- Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de las Autoridades Municipales electas, de la Contraloría General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia SANCHEZ CASTILLO-PEDRAZA DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental


Lidia MIRIAM LETICIA SANTOS AÑEL
Supervisor Gubernamental



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Deficiencias en la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar.

Hallazgo No.5, Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos.

Hallazgo No.6, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.

Hallazgo No.7, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.8, Falta de documentos legales de la Cuenta Contable 1234.

Hallazgo No.9, Falta de integración de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

SIAP: SICOM CL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINTULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
Clasificación Institucional: 12102102

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

Page: 1 de 1
Print: 0001/0001
Page: 00:00:00
Print: 00:00:00

Usuario: ORLANDO@SIAP

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2113 Cuentas del Personal a Pagar	
1117 Bancos	528,643.89	Total de	78,571.25
Total de	528,643.89	Total de	78,571.25
1200 ACTIVO DISPONIBLE	2,684,082.47	Total de	78,571.25
1220 ANTICIPOS		Total de	78,571.25
Total de	2,684,082.47	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1300 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)	3,884,082.47	3100 PATRIMONIO NETO	
1310 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	3,876,631.60	3110 Patrimonio Municipal	
1320 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		3112 Rendimiento del Ejercicio	-511,851.39
1321 Propiedad y Plantas en Operación	1,782,870.44	3113 Rendimiento de Ejercicio Anterior	-91,894,996.82
1322 Inagotables y Deprecio	2,083,061.65	3114 Transferencias + Contribuciones de Capital Recibidas	231,259,336.78
1323 Tierras y Terrenos	3,335,851.26	Total de	177,234,439.38
1324 Construcciones en Proceso	18,481,812.92	Total de	177,234,439.38
1325 Obras Anteriores Pagar	569,269.82	Total de	177,234,439.38
Total de	38,514,746.84	Total de	177,234,439.38
1400 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1410 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1420 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1421 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1422 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1423 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1424 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1425 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
1500 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1510 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1520 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1521 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1522 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1523 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1524 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1525 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
1600 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1610 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1620 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1621 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1622 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1623 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1624 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1625 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
1700 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1710 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1720 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1721 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1722 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1723 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1724 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1725 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
1800 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1810 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1820 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1821 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1822 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1823 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1824 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1825 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
1900 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
1910 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1920 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
1921 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
1922 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
1923 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
1924 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
1925 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2000 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2010 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2020 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2021 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2022 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2023 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2024 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2025 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2100 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2110 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2120 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2121 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2122 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2123 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2124 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2125 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2200 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2220 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2221 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2222 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2223 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2224 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2225 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2300 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2310 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2320 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2321 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2322 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2323 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2324 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2325 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2400 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2410 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2420 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2421 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2422 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2423 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2424 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2425 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2500 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2510 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2520 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2521 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2522 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2523 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2524 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2525 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2600 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2610 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2620 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2621 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2622 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2623 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2624 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2625 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2700 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2710 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2720 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2721 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2722 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2723 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2724 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2725 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2800 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2810 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2820 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2821 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2822 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2823 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2824 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2825 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
2900 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
2910 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2920 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
2921 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
2922 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
2923 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
2924 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
2925 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3000 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3010 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3020 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3021 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3022 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3023 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3024 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3025 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3100 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3110 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3120 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3121 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3122 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3123 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3124 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3125 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3200 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3220 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3221 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3222 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3223 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3224 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3225 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3300 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3310 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3320 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3321 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3322 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3323 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3324 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3325 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3400 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3410 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3420 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3421 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3422 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3423 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3424 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3425 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3500 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3510 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3520 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3521 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3522 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3523 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3524 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3525 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3600 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3610 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3620 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3621 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3622 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3623 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3624 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3625 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3700 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3710 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3720 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3721 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3722 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3723 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3724 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3725 Obras Anteriores Pagar		Total de	177,234,439.38
Total de		Total de	177,234,439.38
3800 ACTIVO NO CORRIENTE (CONGULANTE)		Total de	177,234,439.38
3810 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3820 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de	177,234,439.38
3821 Propiedad y Plantas en Operación		Total de	177,234,439.38
3822 Inagotables y Deprecio		Total de	177,234,439.38
3823 Tierras y Terrenos		Total de	177,234,439.38
3824 Construcciones en Proceso		Total de	177,234,439.38
3825 Obras Anteriores Pagar		Total de	




Lic. Mario Armando Aguilar Dávila
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 4,544



TÍTULO	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO USUARIOS
12-80 ACTIVO INTANGIBLE:	
02-01 Activo Intangible - Bienes	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (A LARGO PLAZO)
Total de	ACTIVO
	Total ACTIVO

DAFIM

2017.11.12.61



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
Clasificación Institucional: 12102102

Página: Página 1 de 1
Fecha: 08/11/2021
Hora: 11:11:02
800815271.rpt

Usuario: DR.MARROQU

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,595,901.43
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,595,901.43
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	351,804.68
5111	Impuestos Directos	189,121.68
5112	Impuestos Indirectos	162,683.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51,678.82
5122	Tasa	350.00
5123	Contribuciones por mejoras	15.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,714.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	44,599.82
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,108,689.00
5142	Venta de Servicios	1,110,689.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,091,726.93
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,091,726.93
6000	GASTOS	6,127,723.00
6100	GASTOS CORRIENTES	6,127,723.00
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,844,723.00
6111	Remuneraciones	5,189,347.81
6112	Bienes y Servicios	855,475.19
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	23,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	23,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-531,821.57


 1-11-2021 Teresa Lucero
 D. N. M. M.



 Lic. Mario Rafael Ramirez Quetz
 Contralor Publico y Auditor
 Colegiado No. 4,544


Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A.



Tú Muni con rostro humano

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA DEPARTAMENTO DE JALAPA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VOLANTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q. 28,205,899.00	Q. 22,761,713.44	Q. 26,586,313.54	Q. 26,142,828.48
10	INGRESOS FISCURALES	Q. 313,500.00	Q. 25,800.00	Q. 338,500.00	Q. 351,806.58
11	INGRESOS NO FISCURALES	Q. 300,000.00	Q. -	Q. 300,000.00	Q. 51,678.82
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 227,000.00	Q. -	Q. 227,000.00	Q. 357,750.00
14	INGRESOS DE DIFERACIÓN	Q. 1,074,500.00	Q. -	Q. 1,074,500.00	Q. 742,900.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 10,000.00	Q. -	Q. 10,000.00	Q. -
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 4,544,500.00	Q. -	Q. 4,544,500.00	Q. 4,081,726.93
17	TRANSFERENCIAS EN CAPITAL	Q. 22,555,900.00	Q. 18,807,963.06	Q. 42,363,463.95	Q. 25,565,908.05
18	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. 940,349.48	Q. 940,349.48	Q. -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
CÓDIGO PROPIETARIA	EGRESOS	Q. 28,021,900.00	Q. 25,791,213.84	Q. 40,808,112.44	Q. 34,028,805.42
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q. 6,347,000.00	Q. 35,140.59	Q. 6,382,140.59	Q. 6,044,723.00
11	PLANIFICACIÓN DE LA DESARROLLO	Q. 852,400.00	Q. 418,234.93	Q. 1,070,634.93	Q. 1,018,047.49
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q. 5,247,800.00	Q. 7,276,372.22	Q. 12,524,172.22	Q. 7,232,338.67
13	PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	Q. 5,850,749.00	Q. 4,673,376.94	Q. 10,504,125.94	Q. 7,273,197.74
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q. 1,440,500.00	Q. 6,194,472.34	Q. 7,634,972.34	Q. 3,005,969.45
15	DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q. 1,750,800.00	Q. 682,218.49	Q. 1,077,581.51	Q. 1,004,440.86
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q. 712,400.00	Q. 76,634.93	Q. 789,034.93	Q. 656,328.99
17	SEGURIDAD INTERNA	Q. 607,000.00	Q. 126,114.77	Q. 733,114.77	Q. 647,110.54
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 226,600.00	Q. 83,847.07	Q. 342,752.93	Q. 112,276.63
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q. 5,950,750.00	Q. 205,727.45	Q. 5,725,023.55	Q. 5,078,726.15
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL	Q. 99,000.00	Q. 845,050.10	Q. 944,050.10	Q. 839,706.68
25	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q. 171,000.00	Q. 18,560.27	Q. 154,409.33	Q. 151,079.22
24	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	Q. -	Q. 2,041,260.00	Q. 2,041,260.00	Q. 1,767,260.00
29	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q. -	Q. 83,000.00	Q. 83,000.00	Q. 83,000.00
	SUPERAVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO				Q. 227,204.06

RESUMEN

INGRESOS POR COBROS Q. 35,362,000.40

INGRESOS POR DIFERENCIAS Q. 26,815,005.41

INGRESOS POR OTROS Q. 271,098.99

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munispedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA: El infrascripto Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Jalapa del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICORINGL O SIACI MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un superávit Presupuestario de **DOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALS CON SEIS CENTAVOS (Q.227,204.06)**.



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Notas a los estados financieros

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA NO. 1 BASE LEGAL.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuanto a que todas las Municipalidad y sus Empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del Ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2 UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Municipio de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa están expresados en Quetzales, monedas oficiales de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL.

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA.

Desde el mes de Enero del año 2,007 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas -SIAPMUNI- a partir del año 2,009 en la plataforma informática SICDINGL, los cuales tienen su origen directamente con la Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

**NOTA 6
BANCOS (1112)**

El monto que esta cuenta refleja es el saldo disponible en las cuentas de Depósitos Monetarios Constituidas y Administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional, (Cuenta Receptora) y el de Desarrollo Rural, (Cuenta Pagadora) las cuales están conformadas por fondo común. El saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q.694,442.59 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuentas de los Bancos al 31 Diciembre 2,020 como se integra a continuación:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2020
Banrural	3269004976	Cuenta Única Del Tesoro Municipal	Q. 694,442.59
CHN	010042954	Municipalidad San Pedro Pinula, Jalapa	Q. 0.00
Saldo según Balance General de Cuentas al 31 Diciembre 2,020			Q. 694,442.59

**INTEGRACION CUENTA DE BANCOS 1112
CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL**

Nº	DESCRIPCION	SALDO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 132.82
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 21,713.35
201	CUOTA IGSS	Q. 48,557.84
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 5,481.12
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 2,687.42
22-0101-0001-0-0-2	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL- INVERSION	Q. 1,237.07
31-0101-0004-505-1-2	CODE DE IVA PAZ	Q. 197,231.50
31-0101-0009-0-0-1	INAJ DE MADERA ADMINISTRACION	Q. 74,696.83
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	Q. 39.32
31-0151-0002-0-0-1	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES FUNCIONAMIENTO	Q. 1,349.00
31-0151-0002-0-0-2	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES INVERSION	Q. 9,885.17
31-3101-0032-0-0-2	APOORTE DE LA COMUNIDAD INVERSION	Q. 11,747.45
32-0101-0012-0-0-1	SALDOS DE CAJA INAJ	Q. 4,009.51
32-0101-0014-0-0-2	SALDOS DE IVA PAZ INVERSION	Q. 180,860.04
* 32-0101-0015-0-0-2	SALDOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	Q. 134,813.50
32-0151-0003-0-0-2	SALADO DE CAJA IUSE INVERSION	Q. 0.65
		Q. 694,442.59

**NOTA No. 7
ANTICIPOS (1133)**

El monto de esta cuenta está integrada por la cuenta contable 1133 Anticipos, por el monto de Q.2,884,092.47

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1132 ANTICIPOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Item	Descripción	Saldo	Importancia	Detalle de la propiedad	Ant. del Contable	Saldo por 4 columnas	Saldo	Item
1	Transferencia de recursos de la municipalidad	14,075,477.00	14,075,477.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	14,075,477.00	14,075,477.00	1
2	Transferencia de recursos de la municipalidad	11,034,414.00	11,034,414.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	11,034,414.00	11,034,414.00	2
3	Transferencia de recursos de la municipalidad	4,402,200.00	4,402,200.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	4,402,200.00	4,402,200.00	3
4	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	4
5	Transferencia de recursos de la municipalidad	3,000,000.00	3,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	3,000,000.00	3,000,000.00	5
6	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	6
7	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	7
8	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	8
9	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	9
10	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	10
11	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	11
12	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	12
13	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	13
14	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	14
15	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	15
16	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	16
17	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	17
18	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	18
19	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	19
20	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	20
21	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	21
22	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	22
23	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	23
24	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	24
25	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	25
26	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	26
27	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	27
28	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	28
29	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	29
30	Transferencia de recursos de la municipalidad	1,000,000.00	1,000,000.00	Transferencia de recursos de la municipalidad	01-01-01	1,000,000.00	1,000,000.00	30

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA No. 8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 140,907,324.43.13 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad, salvo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que registra el valor de Q. 109,441,332.92

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 1,782,979.44
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 2,060,184.63
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,038,681.56
1237	Otros Activos Fijos	Q. 569,399.82
1238	Bienes de Uso Común	Q. 26,014,746.06
Total al 31 de diciembre 2,020		Q. 31,465,991.51

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tù Muni con rostro humano

[illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tù Muri con rostro humano

[illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tu Muni con rostro humano

[illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



UNIDOS NAREMOS EL CAMBIO.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tu Muni con rostro humano

Sl. No.	Particulars	Amount	Unit	Remarks
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tū Muri con rostro humano

Sl. No.	Particulars	Amount	Remarks
1	Salaries and Wages	100000	
2	Gratuity	50000	
3	Provident Fund	25000	
4	Medical Insurance	10000	
5	Life Insurance	5000	
6	Retirement Benefits	15000	
7	Other Benefits	5000	
8	Interest on Loans	10000	
9	Dividend Income	5000	
10	Capital Gains	10000	
11	Losses	5000	
12	Other Income	5000	
13	Expenses	100000	
14	Depreciation	50000	
15	Interest on Loans	10000	
16	Dividend Income	5000	
17	Capital Gains	10000	
18	Losses	5000	
19	Other Income	5000	
20	Expenses	100000	
21	Depreciation	50000	
22	Interest on Loans	10000	
23	Dividend Income	5000	
24	Capital Gains	10000	
25	Losses	5000	
26	Other Income	5000	
27	Expenses	100000	
28	Depreciation	50000	
29	Interest on Loans	10000	
30	Dividend Income	5000	
31	Capital Gains	10000	
32	Losses	5000	
33	Other Income	5000	
34	Expenses	100000	
35	Depreciation	50000	
36	Interest on Loans	10000	
37	Dividend Income	5000	
38	Capital Gains	10000	
39	Losses	5000	
40	Other Income	5000	
41	Expenses	100000	
42	Depreciation	50000	
43	Interest on Loans	10000	
44	Dividend Income	5000	
45	Capital Gains	10000	
46	Losses	5000	
47	Other Income	5000	
48	Expenses	100000	
49	Depreciation	50000	
50	Interest on Loans	10000	
51	Dividend Income	5000	
52	Capital Gains	10000	
53	Losses	5000	
54	Other Income	5000	
55	Expenses	100000	
56	Depreciation	50000	
57	Interest on Loans	10000	
58	Dividend Income	5000	
59	Capital Gains	10000	
60	Losses	5000	
61	Other Income	5000	
62	Expenses	100000	
63	Depreciation	50000	
64	Interest on Loans	10000	
65	Dividend Income	5000	
66	Capital Gains	10000	
67	Losses	5000	
68	Other Income	5000	
69	Expenses	100000	
70	Depreciation	50000	
71	Interest on Loans	10000	
72	Dividend Income	5000	
73	Capital Gains	10000	
74	Losses	5000	
75	Other Income	5000	
76	Expenses	100000	
77	Depreciation	50000	
78	Interest on Loans	10000	
79	Dividend Income	5000	
80	Capital Gains	10000	
81	Losses	5000	
82	Other Income	5000	
83	Expenses	100000	
84	Depreciation	50000	
85	Interest on Loans	10000	
86	Dividend Income	5000	
87	Capital Gains	10000	
88	Losses	5000	
89	Other Income	5000	
90	Expenses	100000	
91	Depreciation	50000	
92	Interest on Loans	10000	
93	Dividend Income	5000	
94	Capital Gains	10000	
95	Losses	5000	
96	Other Income	5000	
97	Expenses	100000	
98	Depreciation	50000	
99	Interest on Loans	10000	
100	Dividend Income	5000	
101	Capital Gains	10000	
102	Losses	5000	
103	Other Income	5000	
104	Expenses	100000	
105	Depreciation	50000	
106	Interest on Loans	10000	
107	Dividend Income	5000	
108	Capital Gains	10000	
109	Losses	5000	
110	Other Income	5000	
111	Expenses	100000	
112	Depreciation	50000	
113	Interest on Loans	10000	
114	Dividend Income	5000	
115	Capital Gains	10000	
116	Losses	5000	
117	Other Income	5000	
118	Expenses	100000	
119	Depreciation	50000	
120	Interest on Loans	10000	
121	Dividend Income	5000	
122	Capital Gains	10000	
123	Losses	5000	
124	Other Income	5000	
125	Expenses	100000	
126	Depreciation	50000	
127	Interest on Loans	10000	
128	Dividend Income	5000	
129	Capital Gains	10000	
130	Losses	5000	
131	Other Income	5000	
132	Expenses	100000	
133	Depreciation	50000	
134	Interest on Loans	10000	
135	Dividend Income	5000	
136	Capital Gains	10000	
137	Losses	5000	
138	Other Income	5000	
139	Expenses	100000	
140	Depreciation	50000	
141	Interest on Loans	10000	
142	Dividend Income	5000	
143	Capital Gains	10000	
144	Losses	5000	
145	Other Income	5000	
146	Expenses	100000	
147	Depreciation	50000	
148	Interest on Loans	10000	
149	Dividend Income	5000	
150	Capital Gains	10000	
151	Losses	5000	
152	Other Income	5000	
153	Expenses	100000	
154	Depreciation	50000	
155	Interest on Loans	10000	
156	Dividend Income	5000	
157	Capital Gains	10000	
158	Losses	5000	
159	Other Income	5000	
160	Expenses	100000	
161	Depreciation	50000	
162	Interest on Loans	10000	
163	Dividend Income	5000	
164	Capital Gains	10000	
165	Losses	5000	
166	Other Income	5000	
167	Expenses	100000	
168	Depreciation	50000	
169	Interest on Loans	10000	
170	Dividend Income	5000	
171	Capital Gains	10000	
172	Losses	5000	
173	Other Income	5000	
174	Expenses	100000	
175	Depreciation	50000	
176	Interest on Loans	10000	
177	Dividend Income	5000	
178	Capital Gains	10000	
179	Losses	5000	
180	Other Income	5000	
181	Expenses	100000	
182	Depreciation	50000	
183	Interest on Loans	10000	
184	Dividend Income	5000	
185	Capital Gains	10000	
186	Losses	5000	
187	Other Income	5000	
188	Expenses	100000	
189	Depreciation	50000	
190	Interest on Loans	10000	
191	Dividend Income	5000	
192	Capital Gains	10000	
193	Losses	5000	
194	Other Income	5000	
195	Expenses	100000	
196	Depreciation	50000	
197	Interest on Loans	10000	
198	Dividend Income	5000	
199	Capital Gains	10000	
200	Losses	5000	
201	Other Income	5000	
202	Expenses	100000	
203	Depreciation	50000	
204	Interest on Loans	10000	
205	Dividend Income	5000	
206	Capital Gains	10000	
207	Losses	5000	
208	Other Income	5000	
209	Expenses	100000	
210	Depreciation	50000	
211	Interest on Loans	10000	
212	Dividend Income	5000	
213	Capital Gains	10000	
214	Losses	5000	
215	Other Income	5000	
216	Expenses	100000	
217	Depreciation	50000	
218	Interest on Loans	10000	
219	Dividend Income	5000	
220	Capital Gains	10000	
221	Losses	5000	
222	Other Income	5000	
223	Expenses	100000	
224	Depreciation	50000	
225	Interest on Loans	10000	
226	Dividend Income	5000	
227	Capital Gains	10000	
228	Losses	5000	
229	Other Income	5000	
230	Expenses	100000	
231	Depreciation	50000	
232	Interest on Loans	10000	
233	Dividend Income	5000	
234	Capital Gains	10000	
235	Losses	5000	
236	Other Income	5000	
237	Expenses	100000	
238	Depreciation	50000	
239	Interest on Loans	10000	
240	Dividend Income	5000	
241	Capital Gains	10000	
242	Losses	5000	
243	Other Income	5000	
244	Expenses	100000	
245	Depreciation	50000	
246	Interest on Loans	10000	
247	Dividend Income	5000	
248	Capital Gains	10000	
249	Losses	5000	
250	Other Income	5000	
251	Expenses	100000	
252	Depreciation	50000	
253	Interest on Loans	10000	
254	Dividend Income	5000	
255	Capital Gains	10000	
256	Losses	5000	
257	Other Income	5000	
258	Expenses	100000	
259	Depreciation	50000	
260	Interest on Loans	10000	
261	Dividend Income	5000	
262	Capital Gains	10000	
263	Losses	5000	
264	Other Income	5000	
265	Expenses	100000	
266	Depreciation	50000	
267	Interest on Loans	10000	
268	Dividend Income	5000	
269	Capital Gains	10000	
270	Losses	5000	
271	Other Income	5000	
272	Expenses	100000	
273	Depreciation	50000	
274	Interest on Loans	10000	
275	Dividend Income	5000	
276	Capital Gains	10000	
277	Losses	5000	
278	Other Income	5000	
279	Expenses	100000	
280	Depreciation	50000	
281	Interest on Loans	10000	
282	Dividend Income	5000	
283	Capital Gains	10000	
284	Losses	5000	
285	Other Income	5000	
286	Expenses	100000	
287	Depreciation	50000	
288	Interest on Loans	10000	
289	Dividend Income	5000	
290	Capital Gains	10000	
291	Losses	5000	
292	Other Income	5000	
293	Expenses	100000	
294	Depreciation	50000	
295	Interest on Loans	10000	
296	Dividend Income	5000	
297	Capital Gains	10000	
298	Losses	5000	
299	Other Income	5000	
300	Expenses	100000	
301	Depreciation	50000	
302	Interest on Loans	10000	
303	Dividend Income	5000	
304	Capital Gains	10000	
305	Losses	5000	
306	Other Income	5000	
307	Expenses	100000	
308	Depreciation	50000	
309	Interest on Loans	10000	
310	Dividend Income	5000	
311	Capital Gains	10000	
312	Losses	5000	
313	Other Income	5000	
314	Expenses	100000	
315	Depreciation	50000	
316	Interest on Loans	10000	
317	Dividend Income	5000	
318	Capital Gains	10000	
319	Losses	5000	
320	Other Income	5000	
321	Expenses	100000	
322	Depreciation	50000	
323	Interest on Loans	10000	
324	Dividend Income	5000	
325	Capital Gains	10000	
326	Losses	5000	
327	Other Income	5000	
328	Expenses	100000	
329	Depreciation	50000	
330	Interest on Loans	10000	
331	Dividend Income	5000	
332	Capital Gains	10000	
333	Losses	5000	
334	Other Income	5000	
335	Expenses	100000	
336	Depreciation	50000	
337	Interest on Loans	10000	
338	Dividend Income	5000	
339	Capital Gains	10000	
340	Losses	5000	
341	Other Income	5000	
342	Expenses	100000	
343	Depreciation	50000	
344	Interest on Loans	10000	
345	Dividend Income	5000	
346	Capital Gains	10000	
347	Losses	5000	
348	Other Income	5000	
349	Expenses	100000	
350	Depreciation	50000	
351	Interest on Loans	10000	
352	Dividend Income	5000	
353	Capital Gains	10000	
354	Losses	5000	
355	Other Income	5000	
356	Expenses	100000	
357	Depreciation	50000	
358	Interest on Loans	10000	
359	Dividend Income	5000	
360	Capital Gains	10000	
361	Losses	5000	
362	Other Income	5000	
363	Expenses	100000	
364	Depreciation	50000	
365	Interest on Loans	10000	
366	Dividend Income	5000	
367	Capital Gains	10000	
368	Losses	5000	
369	Other Income	5000	
370	Expenses	100000	
371	Depreciation	50000	
372	Interest on Loans	10000	
373	Dividend Income	5000	
374	Capital Gains	10000	
3			

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tù Muni con rostro humano

Sl. No.	Name of the Candidate	Registration Number	Grade	Score	Remarks
1	ABHIRAM K	1001	10	95	
2	ADARSH K	1002	10	92	
3	ADITHYAN K	1003	10	90	
4	ADITHYAN K	1004	10	88	
5	ADITHYAN K	1005	10	85	
6	ADITHYAN K	1006	10	82	
7	ADITHYAN K	1007	10	80	
8	ADITHYAN K	1008	10	78	
9	ADITHYAN K	1009	10	75	
10	ADITHYAN K	1010	10	72	
11	ADITHYAN K	1011	10	70	
12	ADITHYAN K	1012	10	68	
13	ADITHYAN K	1013	10	65	
14	ADITHYAN K	1014	10	62	
15	ADITHYAN K	1015	10	60	
16	ADITHYAN K	1016	10	58	
17	ADITHYAN K	1017	10	55	
18	ADITHYAN K	1018	10	52	
19	ADITHYAN K	1019	10	50	
20	ADITHYAN K	1020	10	48	
21	ADITHYAN K	1021	10	45	
22	ADITHYAN K	1022	10	42	
23	ADITHYAN K	1023	10	40	
24	ADITHYAN K	1024	10	38	
25	ADITHYAN K	1025	10	35	
26	ADITHYAN K	1026	10	32	
27	ADITHYAN K	1027	10	30	
28	ADITHYAN K	1028	10	28	
29	ADITHYAN K	1029	10	25	
30	ADITHYAN K	1030	10	22	
31	ADITHYAN K	1031	10	20	
32	ADITHYAN K	1032	10	18	
33	ADITHYAN K	1033	10	15	
34	ADITHYAN K	1034	10	12	
35	ADITHYAN K	1035	10	10	
36	ADITHYAN K	1036	10	8	
37	ADITHYAN K	1037	10	5	
38	ADITHYAN K	1038	10	3	
39	ADITHYAN K	1039	10	1	
40	ADITHYAN K	1040	10	0	

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1. Gastos de funcionamiento	100	100.00	100.00	
2. Gastos de inversión	100	100.00	100.00	
3. Gastos de capital	100	100.00	100.00	
4. Gastos de mantenimiento	100	100.00	100.00	
5. Gastos de personal	100	100.00	100.00	
6. Gastos de transporte	100	100.00	100.00	
7. Gastos de alimentación	100	100.00	100.00	
8. Gastos de alojamiento	100	100.00	100.00	
9. Gastos de salud	100	100.00	100.00	
10. Gastos de educación	100	100.00	100.00	
11. Gastos de cultura	100	100.00	100.00	
12. Gastos de deporte	100	100.00	100.00	
13. Gastos de recreación	100	100.00	100.00	
14. Gastos de turismo	100	100.00	100.00	
15. Gastos de otros servicios	100	100.00	100.00	
16. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
17. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
18. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
19. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
20. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
21. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
22. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
23. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
24. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
25. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
26. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
27. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
28. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
29. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
30. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
31. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
32. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
33. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
34. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
35. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
36. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
37. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
38. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
39. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
40. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
41. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
42. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
43. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
44. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
45. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
46. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
47. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
48. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
49. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
50. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
51. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
52. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
53. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
54. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
55. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
56. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
57. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
58. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
59. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
60. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
61. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
62. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
63. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
64. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
65. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
66. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
67. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
68. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
69. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
70. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
71. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
72. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
73. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
74. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
75. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
76. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
77. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
78. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
79. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
80. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
81. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
82. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
83. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
84. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
85. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
86. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
87. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
88. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
89. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
90. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
91. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
92. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
93. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
94. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
95. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
96. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
97. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	
98. Gastos de otros ingresos	100	100.00	100.00	
99. Gastos de otros egresos	100	100.00	100.00	
100. Gastos de otros recursos	100	100.00	100.00	

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro PinulaDEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A

Tú Muni con rostro humano

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE (1241).

Está integrada por todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre- inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a un monto de Q.23,385,549.24 Que comprende gastos ejecutados únicamente en el ejercicio fiscal 2,020.

Integración de la Cuenta 1241 al 31 de Diciembre 2,020	
Gastos Ejecutados año 2,019	
Pendiente de Retrazar en el sistema SICOIN GL	Q 17,254,764.82
Gastos ejecutados año 2,020	Q 15,962,377.83
Total al 31 de diciembre	Q 33,217,142.65

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula@hotmail.es

UNIDOS HAREMOS EL CAMBIO.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tù Muni con rostro humano

[illegible][illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es

UNIDOS HAREMOS EL CAMBIO.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tu Muni con rostro humano

[illegible][illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tú Muni con rostro humano

[illegible]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinulal@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA NO. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR RETENCIONES (2113).

Se integran específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, realizadas durante el ejercicio 2,020, ascendiendo a Q. 78,571.75 y están detalladas de la siguiente manera: (ver detalle anexo 6 al 10)

CÓDIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 132.82
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 21,713.35
201	Cuota I.G.S.S.	Q. 48,557.04
205	ISR Dietas	Q. 5,481.12
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 2,687.42
Total al 31 de Diciembre 2,020		Q. 78,571.75

NOTA NO. 11 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111).

Corresponde a transferencias de Capital, recibidas por aportes de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, acumuladas hasta el 31 Diciembre 2,020, asciende a la cantidad de Q 231,260,450.78

NOTA No. 12 RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (3112).

El resultado del ejercicio se obtiene por la comparación entre los Ingresos y Egresos registrados durante el ejercicio fiscal 2,020; reflejando los valores del ejercicio así: Resultado del ejercicio por -Q 531,821.57 Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores por -Q 53,104,198.82

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula@hotmail.es



Unidosharemos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA No. 13
INGRESOS
(Cuentas Contables del Grupo 5000).

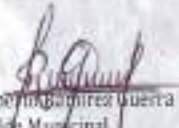
Los ingresos percibidos para Funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 5,595,901.43

NOTA No. 14
GASTOS CORRIENTES
(Cuentas Contables del Grupo 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 6,127,723.00


P. Hilario Torres López
Directora Financiera
Municipalidad San Pedro Pinula, Jalapa




F. José Roberto Gómez Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa


F. Mario Rolando Ramírez Duarte
Auditor Interno
Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa


Lic. Mario Rolando Ramírez Duarte
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4,544

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento Acuerdo No. A-107-2019



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700, e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento Acuerdo No. A-107-2019

Condición

Al verificar el cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas, sobre la intervención de la Unidad de Auditoría Interna Municipal previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos, se estableció que no se cumplió con enviar la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, se estableció que el Auditor Interno, no cumplió con utilizar lo siguiente:

- Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos;
- Formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad;
- Modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos;

Criterio

El Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de todas las municipalidades del país, lo siguiente: a) El uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos. b) El uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad. c) El uso del modelo del acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos...” Artículo 2, establece: “El



Secretario Municipal, debe enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo...” Artículo 3, establece: “La persona a cargo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal deberá velar por el fiel cumplimiento de este Acuerdo.”

La Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de las Autoridades Municipales electas, de la Contraloría General de Cuentas, establece: “La presente guía se emite en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 literales a) y c) y artículo 6 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, y al artículo 88 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal; el Auditor Interno Municipal deberá practicar los lineamientos generales que a continuación se describen, los cuales no limitan su alcance. Estos procedimientos deberán ser programados, previo a la toma de posesión de las autoridades municipales electas...”

Causa

El Auditor Interno no veló por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos y del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad, en la transición de toma de posesión del período 2020-2024.

Efecto

Incertidumbre en los registros contables y financieros, para ser comprobados por auditoría gubernamental y social.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de cumplir con todos los aspectos establecidos en el Acuerdo Número A-107-2019 y las guías correspondientes, en los procesos de transición.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-022-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Victor Hugo Sagastume Ruano, Auditor Interno, durante el período del 01 al 31 de enero de 2020, quien manifiesta: "El hallazgo por el que me señala no es procedente debido



a que como ex Auditor Interno de la Municipalidad de San Pedro Pínula, cumplí con todo el proceso y con lo establecido en el acuerdo A-107-2019 y con la Guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales.

No obstante manifiesto que hubo algunas limitaciones debido a que San Pedro Pínula es un municipio conflictivo, a tal extremo que el proceso de transición se terminó de madrugada y el Alcalde Municipal saliente no se presentó a la convocatoria, por lo que no compareció en el proceso de transición.

Mi responsabilidad como Auditor Interno concluyo el 31 de enero del año 2020, por rescisión de mi contrato, he incluso de forma verbal se me fue notificado por el alcalde municipal entrante, por tal razón procedí a entregarle de forma completa el expediente de transición al Secretario Municipal en funciones, juntamente con el seguimiento al cumplimiento del acuerdo A-107-2019.

Como último argumento les comento que la información que manifiestan no existe dentro de la institución, a mí en lo personal nunca se me fue requerida, por lo tanto, no se puede sancionar debido a que sería una violación a mis derechos. Decreto 107, Código Procesal Civil y Mercantil, ARTICULO 66. Clases de notificaciones: toda resolución debe hacerse saber a las partes en la forma legal y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos. También se notificará a las otras personas a quienes la resolución se refiera. Las notificaciones se harán, según el caso, Personalmente, Por los estrados del Tribunal, Por el libro de copias y el Boletín Judicial.

Medios de Prueba

... Acta de Transición, Copia del Formulario de Traslado de Información y oficio 04-UDAIM-HS-2020, donde consta que se le dio seguimiento al acuerdo A-107-2019, y se le entrego al Secretario Municipal, el expediente completo del proceso de transición tal y como lo establece Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos.

Fundamento de derecho:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- Artículo doce (12). - Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o



tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

- Artículo veintiocho (28). - Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

ARTICULO 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

PETICIONES DE TRÁMITE:

- Que se admita para su trámite el presente memorial y consecuentemente ... al expediente respectivo.
- Que se tenga por presentadas las pruebas de Descargo y se procede al desvanecimiento del hallazgo referido.
- Con base al derecho de petición y de defensa sea atendía la presente petición de conformidad a los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y se resuelva conforme a derecho."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, durante el período 01 al 31 de enero 2020, no obstante, en sus comentarios manifiesta haber realizado los procedimientos de transición, presentando acta, formulario de traslado, guía para la práctica del control financiero y oficio de seguimiento, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el acta a la que hace mención, no fue firmada por las autoridades salientes y entrantes; asimismo, no presentó constancia de los papeles de trabajo realizados previo a la



toma de posesión, documentos que no están en los archivos de la municipalidad y no fueron trasladados a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, ya que como parte de las funciones debió verificar el cumplimiento del traslado de la información, siendo realizada la transición el 15 de enero de 2020, el contrato finalizó el 31 de enero de 2020, teniendo el tiempo suficiente para darle cumplimiento a la normativa aplicable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	VICTOR HUGO SAGASTUME RUANO	1,750.00
Total		Q. 1,750.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar
2. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
3. Deficiencia en el Libro de Inventarios
4. Incumplimiento de plazos para pagos de estimación de proyectos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





5. Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos
6. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
7. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
8. Falta de documentos legales de la Cuenta Contable 1234
9. Falta de integración de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia BUCEL CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lidia MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

- El auxiliar 102 Amortización Banco de los Trabajadores, presenta un saldo de Q132.82, saldo incorrecto, ya que el mismo corresponde a retenciones de cuota IGSS del mes de diciembre, registrado erróneamente.
- El auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, presenta un saldo de Q21,713.35; del cual el monto de Q10,022.47 corresponde a las retenciones del mes de diciembre de 2020 y el monto de Q11,690.88 está integrado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Saldo al inicio del año 2020 y no trasladado	372.37
2	Retenciones del mes de noviembre de 2020	10,310.72
3	Retenciones no determinadas a qué meses del año 2020 pertenecen	1,007.79
	Total	11,690.88

- El auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S. presenta un saldo inicial al 01 de enero de 2020 por Q10,209.72, se realizaron retenciones por la cantidad de Q264,133.77, los pagos realizaron durante el año fueron por la cantidad de Q225,786.45, por lo que presenta un saldo final de Q48,557.04, del cual el monto de Q16,719.06 corresponde a retenciones del mes de diciembre de 2020 y la cantidad de Q31,837.98 no se ha establecido a qué meses del año 2020 corresponde.
- El auxiliar 205 ISR sobre Dietas, presenta un saldo de Q5,481.12, del cual el monto de Q5,400.00 corresponde a retenciones realizadas en el mes de diciembre de 2020; sin embargo, existe un saldo de Q81.12 que no se ha determinado a qué período pertenece.



Criterio

El Decreto Numero 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, establece: "...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirá de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta, Artículo 80. Pago de retenciones, establece: "Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria pongan a su disposición, deberán presentar Declaración Jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completos y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención."

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 9, establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar veinte (20) de cada mes calendario, la planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, saldo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, Sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados



Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” Sub numeral 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no han determinado a qué período corresponden los saldos que presentan los auxiliares de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, para su traslado oportuno a las entidades correspondientes.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente las retenciones realizadas a los empleados municipales y que se generen multas, moras e intereses por el pago inoportuno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez



a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y al Encargado de Contabilidad, a efecto de determinar el monto que presentan los auxiliares de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, para realizar los ajustes correspondientes y cumplir oportunamente con el traslado de las retenciones a las distintas entidades, según la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-14-DAS-08-326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jose Roberto Ramirez Guerra, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se detalla la siguiente información aclarando punto por punto de acuerdo con lo solicitado:

- La cuenta auxiliar 102 del Banco los Trabajadores, donde menciona que el saldo es incorrecto, ya que el mismo corresponde a retenciones de cuota IGSS del mes de diciembre. Se trasladaron los fondos Q132.82 por medio de CUR de reclasificación de fondos (...EL TRASLADO DE FONDOS CUR EXPEDIENTE 184)
- La cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones Empleado Municipal, Monto cancelado según Boucher No. 54275, recibos No. 217251 y 217252 hasta el 31 de diciembre 2020.
- La cuenta auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S. aparecen debido a que varios trabajadores a fecha no le han tramite a su carné de afiliación del IGSS (...OFICIO S/N DE FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020) donde se le fue solicitado al departamento de RRHH que nos sea enviado a la brevedad los carnés, (...OFICIO DE NOTIFICACION A EMPLEADOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD).
- La cuenta auxiliar 205 ISR sobre Dietas, ... boletín del SICOIN donde se puede ver que dicho saldo viene desde administraciones pasadas específicamente desde el año 2015. (BOLETIN DE CAJA DE MOVIMIENTO DIARIO) se informa que las integraciones fueron enviadas a física y por correo electrónico a a Licenciada Castro el día 19 de enero 2021 como muestra la captura de pantalla ... y oficio de fecha 19 de enero 2021.

En relación a la condición por registros de la cuenta 2113 04 Retenciones por pagar, según el artículo 98 del Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica Código Municipal, ARTICULO 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y



preparar los informes analíticos correspondientes; Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, 4.1 Normas de Control Interno Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes. El pago de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros servicios, deben pagarse oportunamente con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director Financiero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones, Lo cual describe que los registros descritos son Generados en DAFIM, y corresponden a Actividades Operativas; distan de las funciones del alcalde derivado que son operativas como describen las normas citadas.

En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de la Administración Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta:

- "La cuenta auxiliar 102 del Banco los Trabajadores, donde menciona que el saldo es incorrecto, ya que el mismo corresponde a retenciones de cuota IGSS del mes de diciembre. Se trasladaron los fondos Q132.82 por medio de CUR de reclasificación de fondos (...CUR EXPEDIENTE No. 184 y Auxiliar Cuentas)
- La cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones Empleado Municipal, Monto cancelado según Boucher No. 54275, recibos No. 217251 y 217252 hasta el 31 de diciembre 2020.

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Saldo al Inicio del año 2020 y no trasladado	Q.372.37
2	Retenciones del mes de noviembre de 2020	Q.10,310.72
3	Retenciones que vienen del mes de noviembre 2020	Q.1,007.79
	TOTAL:	Q.11,690.88

- La cuenta auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S. aparecen debido a que varios trabajadores a la fecha no han presentado su carné de afiliación del IGSS (...OFICIO S/N enviado a Recursos Humanos de fecha 10 de diciembre 2020) donde se le fue solicitado al departamento de RRHH que nos sea



enviado a la brevedad los carné y ... notificación a empleados donde firmaron de recibido)

- La cuenta auxiliar 205 ISR sobre Dietas, ... boletín de caja de movimiento diario del SICOINGL donde se puede ver que dicho saldo viene desde el año 2015, habiéndose informado en las integraciones enviadas física y por correo electrónico a la Licenciada Suceli Castro el día 19 de enero 2021. Como muestra la captura de pantalla ... y Oficio de fecha 19 de enero 2021.

En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Rene Marroquin López, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta:

- "De la cuenta 102 Amortización Banco de los Trabajadores, se reclasifica el saldo descrito en la condición por el monto de Q 132.82 en el mes de marzo de 2021 según describe el expediente 184. ... de reporte de CUR de registro y traslado en el presente ejercicio, y auxiliar de cuentas.
- De la cuenta 118 Plan de Prestaciones del Empleado municipal el saldo descrito Q 1,007.79 corresponde al mes de noviembre 2020, ... Boucher y recibos de pago No. 217251 y 2172, por concepto de traslado y pago a plan de Prestaciones del Empleado Municipal
- La cuenta 201 Cuota IGSS corresponden a los meses de enero a diciembre del año 2020, se envió oficio a Recursos Humanos solicitando los carnets de afiliación al IGSS, para realizar el respectivo pago, y que a la fecha los empleados no han entregado su copia de afiliación, ... oficio y cuadro de empleados que firmaron de enterados.
- La cuenta 205. ISR SOBRE DIETAS, ... Boucher de pago y boleta de pago y el saldo 81.12 viene en arrastre del año 2015, ... reporte de boletín de caja de movimiento diario por cuentas corrientes 2015 sicoingl y captura de pantalla y oficios enviados por correo electrónico a la Licda. De fecha 19 de enero de dos mil veintiuno.
- Por lo que solicito atentamente se desvanezca el presente hallazgo a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante, en sus comentarios manifiesta haber realizado los traslados de las retenciones en el mes de 23 de



marzo de 2021 y haber girado instrucciones para solicitar información de las personas no registradas en el IGSS, así como manifiesta que la Dirección Financiera es la responsable de cumplir con las actividades operativas, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a se evidencia que no veló porque las cuotas de retenciones realizadas a los trabajadores municipales, fueran trasladadas en el plazo establecido a las entidades correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, toda vez que los pagos se realizaron en el año 2021, los cuales no correspondían únicamente al mes de diciembre de 2020, sino a períodos anteriores.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y al Encargado de Contabilidad, no obstante, en sus comentarios manifiestan haber realizado los traslados de las retenciones en el mes de marzo de 2021 y haber girado instrucciones para solicitar información de las personas no registradas en el IGSS, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se evidencia que las cuotas de retenciones realizadas a los empleados municipales, no fueron trasladadas en los plazos establecidos en la normativa aplicable, por lo que al 31 de diciembre de 2020 existían pagos pendientes de realizar, que correspondían a meses anteriores a diciembre, mismos que fueron trasladados hasta el año 2021, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable a cada retención; asimismo, se evidencia que no se realizaron las gestiones para establecer los saldos descritos en los auxiliares contables, a efecto de ser trasladados oportunamente.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE MARROQUIN LOPEZ	800.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	2,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	3,750.00
Total		Q. 6,800.00



Hallazgo No. 2

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento, se verificó el padrón de usuarios de los servicios públicos municipales, estableciendo que al 31 de diciembre de 2020 existe un saldo pendiente de cobro por la cantidad de Q564,612.06, que corresponde al servicio de agua potable y cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, sin que se hayan realizado las gestiones correspondientes para la recuperación de la cartera morosa, según se describe a continuación:

Descripción	saldo al 31 de diciembre de 2020 Q.
IUSI	494,437.06
Canon de Agua	70,175.00
TOTAL	564,612.06

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal...”

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Artículo 1. Impuesto Único, establece: “Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República.” Artículo 21. Requerimiento y pago del Impuesto, establece: “La Dirección o las municipalidades, según sea el caso, emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio, Administraciones Departamentales de Rentas Internas, Receptorías Fiscales, Tesorerías Municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos del sistema...” Artículo 28. Plazo de la prescripción, establece: “El plazo de prescripción para los derechos y obligaciones derivados de la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto, será de cuatro (4) años.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM),



Capítulo IV. Normas complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, Sub numeral 3.3. Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial..."

Causa

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, el Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles y el Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, no han informado de forma oportuna a las autoridades municipales, respecto de la morosidad en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- y Canon de Agua, ni han realizado las gestiones para recuperación de la cartera morosa.

Efecto

Baja recaudación de los ingresos propios, que limita cubrir y satisfacer las necesidades básicas de la población, así como riesgo que los montos adeudados sean catalogados como cuentas incobrables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM y esta a su vez al Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles y al Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, para que coordinen el seguimiento de la cartera morosa relacionada con Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- y Canon de Agua, a efecto de informar oportunamente al Consejo Municipal y realizar las gestiones para la recuperación de la cartera morosa.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia electrónica de fecha 18 de marzo de 2020, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "Con fecha 17 de septiembre se envió el oficio S/N donde se le notifica al Concejo Municipal sobre la morosidad para que sea evaluada para su respectivo análisis. Y



de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 12-2002, Código Municipal, artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Municipal no son atribuciones directas del Director o Dirección de Administración Financiera Integrada municipal velar por el cobro o recuperar la cartera morosa de cualquier tipo. Estas atribuciones corresponden al departamento o dirección de Servicios Públicos. Derivado de la situación del País por los efectos del Covid-19 y lo regulado en el decreto 12-2020 por protocolos implementado por el Ejecutivo y Municipales las metas en materia de seguimientos por los servicios, se dieron con limitaciones en concepto de cobros por crisis económica. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-18-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia electrónica de fecha 18 de marzo de 2020, al señor Macabeo (S.O.N.) Gómez Pérez, Encargado de la Oficina del Impuesto Única Sobre Inmuebles, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En el hallazgo el cual se me pretende señalar, pongo de conocimiento al equipo de auditoria que como encargado del Impuesto Único sobre Inmuebles, mi competencia de conformidad con el manual de puestos y funciones para el que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, corresponde archivar los documentos de los bienes inmuebles de derechos posesorios y registrar los testimonios de las escrituras públicas de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad, lo cual mi persona no tiene acceso a lo adeudado a esta municipalidad sobre dicho impuesto, información que depende exclusivamente de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y para el cobro correspondiente, por el imperativo legal regulado en el Código Municipal, es competencia del Juzgado de Asuntos Municipales hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y leyes, en este caso, es competencia realizar los cobros a este juzgado en sede administrativa y a la Unidad de Asesoría Jurídica realizar el cobro por medio del proceso económico coactivo.

Medios de prueba. Exhibición de documentos:

1. Manual de puestos y funciones de la Municipalidad de San Pedro Pinula. Presunciones legales y humanas de que los hechos se derivan.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Guatemala

- Artículo veintiocho (28).- Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones



a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

- Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas “ para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la auditoria, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoria deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades suficientes, competentes y pertinentes.

PETICIONES DE TRÁMITE:

1. Que se admita para su trámite el presente memorial y consecuentemente ... al expediente respectivo.
2. Con base al derecho de petición sea atendida la presente petición de conformidad al artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y se resuelva conforme a derecho.
3. Que se tenga por ofrecidos los medios de prueba debidamente individualizados en el apartado correspondiente.
4. Que se tenga por evacuada la audiencia para la cual se nos fue conferida para agotar la fase de discusión regulada en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
5. Que se analice la juridicidad del hallazgo señalado y se apliquen los preceptos legales y constitucionales correspondientes, especialmente el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

De fondo: Que al dictar resolución administrativa se declare:

1. sin lugar el hallazgo No. 3 esto porque de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Manual de Puestos y Funciones en donde se puede establecer que efectivamente no es mi competencia.
2. Ruego al equipo de auditoria financiera y de cumplimiento acceder a lo solicitado.

Cita de leyes: artículos y leyes citados anteriormente, De la Constitución Política de la República de Guatemala, y Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Guatemala."

Mediante oficio No. NOT-21-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Mario Arturo Pérez y Pérez, Encargado de la Oficina de



Servicios Públicos Municipales, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección de Administración Financiera Municipal DAFIM, no obstante, que en sus comentarios manifiesta haber informado al Concejo Municipal sobre la morosidad en el pago de los servicios municipales, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dicho oficio fue enviado, sin tener firma de recibido por parte del Concejo Municipal, por lo que no existe evidencia que la información fue remitida o no a dicho órgano; asimismo, se pudo establecer que los diferentes servicios municipales presentan morosidad desde el inicio del año, sin que se hayan realizado gestiones en coordinación con el Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales y el Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, para implementar los procedimientos de cobro de la cartera morosa.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-18-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, no obstante, que en sus comentarios manifiesta según el Manual de Funciones aprobado por el Concejo Municipal, no tiene acceso a los pagos de los contribuyentes, toda vez que su función corresponde a archivar los documentos de los bienes inmuebles de derechos posesorios y registrar los testimonios de las escrituras públicas de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad; el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se estableció que dicha persona si tiene acceso al historial de pagos de contribuyentes, ya que siendo el encargado de la Oficina de IUSI, también tiene a su cargo las cuentas corrientes donde se anotan los pagos realizados, por lo que en base a dicha información se tiene conocimiento de los saldos de morosidad, los cuales deben ser trasladados a la Dirección Financiera, para que se puedan realizar las gestiones de cobro de forma oportuna.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MARIO ARTURO PEREZ Y PEREZ	750.00
ENCARGADO DE LA OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	MACABEO (S.O.N.) GOMEZ PEREZ	875.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	2,250.00
Total		Q. 3,875.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en el Libro de Inventarios

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento, se verificó el Libro de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual fue presentado el 15 de enero de 2020, estableciendo que no se describen los bienes muebles con todas sus características, detallando cada uno de los mismos, incluyendo fecha de adquisición, número de factura, codificación y proveedor.

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, de fecha 01 de diciembre de 1969, Forma en que debe practicarse el Inventario, establece: "En esta Dirección de Contabilidad del Estado, existe control separado para los bienes muebles y para los bienes inmuebles de la Nación, en igual forma deberán practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independientemente. El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento. Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11 Inventario, establece: "Es



el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo...”

Causa

Falta de control por parte del Encargado de Inventarios, al no revisar de forma periódica los registros del Libro de inventario, detallando las características de todos los bienes muebles. Y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no supervisó que los registros del libro de inventario se realizaran cumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Limitación en la información que presenta el Libro de Inventario, provocando falta de transparencia de los registros de los bienes muebles que forman el patrimonio municipal.

Recomendación

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios, para que se registren de forma detallada todos los bienes muebles en el Libro de Inventario que incluya todas las características para su identificación, a efecto de tener un control de todos los bienes que forman el patrimonio municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Director de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se le manifiesta que dicho hallazgo corresponde al periodo fiscal 2019 presentado el 15 de enero 2020, en el cual yo no laboraba para la Municipalidad de San Pedro Pinula (... nombramiento). En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-5-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Josue Vasquez Figueroa, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "Respecto al presente hallazgo me



permiso manifestarle que mi toma de posesión fue el día 01 de noviembre del 2019 como consta en el nombramiento ... Por lo que el libro de inventario del ejercicio fiscal 2019 no estuvo bajo mi responsabilidad, solamente lo entregue el día 15 de enero 2020. Ahora bien, en el año 2020 si describen todas las características mencionadas. Por lo anterior solicito se desvanezca este hallazgo en consecuencia de lo externado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiesta haber cumplido únicamente con presentar el inventario del año 2019 en el mes de enero del año 2020, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que se evidencia que el inventario presentado a las instituciones correspondientes contenía errores en su elaboración, las cuales no fueron corregidas, no obstante el responsable fue nombrado en el mes de noviembre 2019 como Encargado de Inventario.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, debido a que tomó posesión de dicho cargo el 02 de febrero de 2020, por lo que no es responsable de la información presentada en el Inventario correspondiente al año 2019.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	EDIN JOSUE VASQUEZ FIGUEROA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de plazos para pagos de estimación de proyectos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1133 Anticipos, según muestra de auditoría, se determinó que existen dos proyectos a los cuales se les otorgó anticipo; sin



embargo, no se ha realizado el pago de ninguna estimación financiera, proyectos que se encuentran finalizados físicamente, existiendo solicitud de estimación por parte del contratista, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE DEL POYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Q.	FECHA OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO	MONTO PAGADO EN Q.	FECHA SOLICITUD ULTIMA ESTIMACION	NOG	SNIP
1	Mejoramiento sistema de agua potable aldea La Pastoria, San Pedro Pinula	05-2020	549,700.00	28/10/2020	329,820.00	23/10/2020	12993794	241920
2	Mejoramiento calle acceso a casco urbano, San Pedro Pinula	02-2019	885,251.00	4/04/2019	177,050.20	22/06/2019	9597085	233475
Totales			1,434,951.00		506,870.20			

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 62. Plazo para pagos, establece: “Los pagos por estimaciones de trabajo, derivados de los contratos de obras por servicios prestados o por bienes y suministros se harán al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa que se estipule en el contrato. Se entiende por efectuado el pago, cuando el cheque o acreditamiento bancario en cuenta que lo cubra, se encuentre a disposición del contratista...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 47. Pago por Liquidación, establece: “El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se emita resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y el Director Municipal de Planificación, no coordinaron para que se cumpla de forma oportuna con el pago de las estimaciones de los proyectos, de los cuales existe solicitud de pago por parte del contratista.

Efecto

La falta de pago oportuno de las estimaciones de los proyectos, puede ocasionar el pago de intereses a favor de los contratistas.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Municipal de Planificación, a efecto den seguimiento a las solicitudes de pago de estimaciones para proyectos, según solicitud de los contratistas, en los plazos establecidos en la normativa.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-13-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, el señor José Manuel Mendez Alonso, Alcalde Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NOT-14-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "Incumplimiento de plazos para pagos de estimación de proyectos En respuesta al presente hallazgo, hago mención que de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la Republica, Código Municipal, artículo 53. Competencia y Funciones del Alcalde Municipal, Artículo 50 del acuerdo gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "autorización de pagos", como parte de sus competencias como autoridad administrativa realiza el proceso descrito más los registros, informes, estimaciones, documentos describen el avance de ejecución corresponden a Dirección a la Dirección Municipal de Planificación siendo documentos técnicos elaborados por profesional de Ingeniería por lo tanto el seguimiento a la solicitudes y estimaciones corresponden al personal de la Dirección de Planificación, autorizando los expedientes mas no la actividad operativa. La función del alcalde es aprobar y firmar los cheques correspondientes para que los proyectos sean pagados, cuando ya pasaron dicho proceso. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Salazar de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período 02 de febrero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "Incumplimiento de plazos para pagos de estimación de proyectos En respuesta al presente hallazgo, hago mención que de acuerdo con lo establecido en el Decreto



No. 12-2002, Código Municipal, artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Municipal el Director o Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no puede pagar estimaciones correspondiente a la ejecución de proyectos sin su aprobación e informes por la Dirección Municipal de Planificación. El procedimiento para estimar y requerir pagos por concepto de ejecución de obra se inicia con solicitud, estimación del constructor dirigida al supervisor de obra municipal quien estima y confirma el avance físico trasladado a la autoridad administrativa como describe el artículo 50 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior, esta dirección Administrativa Financiera tramita expedientes para pago cumpliendo con los procesos del reglamento de contrataciones del Estado.

Los dos constructores tuvieron capacidad económica para finalizar los proyectos con su propio capital, no así el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE no desembolsó los porcentaje en el tiempo que el constructor finalizo la obra, lo cual presenta la condición, ejecución física por ejecución de obra 100% y estimación financiera por desembolsos CODEDE AL 20%. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2020, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eliezer David Segura Segura, Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "Que el anterior hallazgo no es procedente, en virtud que dentro de la institución para el pago de estimaciones se utilizaba el procedimiento establecido en el Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal, a continuación, se describe literalmente el proceso de estimación de pago de proyectos, y donde claramente se puede constatar que la figura de Director Financiero no aparece como responsable en ninguno de los procesos. Acuerdo Ministerial 86-2015; Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal; 2 Gestión de Contratos; 2.6 Pago de Estimaciones; 2.6.1 Proceso Descripción de la Actividad proceso de gestion de contratos y subproceso: pago de estimaciones.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Director Municipal de Planificación	Recibe solicitud de pago de estimación del contratista. Revisa y compara el avance físico reportado en bitácora de supervisión de la obra. Traslada al Operador de Contratos.
2	Operador de Contratos	Solicita al Encargado de Presupuesto reporte de los créditos presupuestarios programados para el pago de estimación de avance físico.



3	Encargado de Presupuesto	Traslada al Operador de Contratos reporte sobre estructuras presupuestarias y el monto para el pago de estimación.
4	Operador de Contratos	Solicita al Encargado de Tesorería reporte sobre la disponibilidad financiera para el pago de estimación
5	Encargado de Tesorería	Traslada al Operador de Contratos el reporte de la disponibilidad financiera y la fuente para el pago de estimación.
6	Operador de Contratos	Forma expediente con documentación de soporte y reportes de disponibilidad financiera, realiza registro de pago de estimación y aprueba. Traslada a Encargado de Bienes y Servicios.
7	Encargado de Bienes y Servicios	Recibe y revisa expediente de solicitud de pago de estimación de avance físico. Registra datos de la factura. Traslada a Encargado de Contabilidad.
8	Encargado de Contabilidad	Verifica el expediente en el Sistema y realiza la aprobación del gasto. Traslada expediente a Tesorería.
9	Encargado de Tesorería	Recibe expediente y aprueba el pago en el Sistema.
10	Registrador de Gastos de Tesorería	Genera, imprime y entrega el cheque al contratista. Traslada expediente a Encargado de Contabilidad.
11	Encargado de Contabilidad	Recibe expediente y archiva."

Mediante oficio No. NOT-07-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Virgilio Mazariegos Lemus, Director Municipal de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, podemos mencionar que el proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua potable, Aldea la Pastoría, San Pedro Pinula, en el boletín de caja de Movimiento diario por cuenta corriente ..., se reporta el pago del anticipo el día 28 de octubre 2020; dado que la fecha de desembolso de este anticipo fue a finales del mes de octubre 2020, ya que CODEDE no pudo realizar ningún desembolso en cuanto al avance de este proyecto durante la finalización del año 2020. No obstante a principios del año 2021 CODEDE realizó un desembolso único del 80% de avance en su ejecución, el cual ya fue cancelado a la empresa constructora por esta Municipalidad. (... boletín de caja de movimiento diario del mes de octubre 2020 y febrero del año 2021 y los Boucher No 52970 y 54309) con respecto al proyecto "Mejoramiento calle acceso casco urbano San Pedro Pinula se indicó en los oficios número TS-064-2020 de fecha 24 de agosto 2020, oficio S/N de fecha 25 de noviembre 2020 y Oficio S/N de fecha 19 de enero 2021 entregados a la Auditora Suceli Castro que dicho proyecto no había quedado programado por la administración anterior en el Plan operativo anual 2020 ni en el presupuesto 2020 y por el tema del Covid-19 todos los balnearios y todos los mercados estuvieron cerrados y no hubo recaudación ya que este proyecto es financiado con fondos municipales. El Concejo Municipal de esta administración aprobó en Acta número 5-2021 de fecha



11 de enero de 2021 la ampliación al plan operativo anual para el ejercicio fiscal 2021 donde aprueban que este proyecto será cancelado en el ejercicio fiscal 2021. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Raúl Alejandro Salazar (S.O.A.), Director de Planificación Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de Planificación Municipal, ambos durante el periodo del 01 al 14 de enero 2020, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación No. NOT-13-DAS-08-0326-2020 y NOT-24-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021; sin embargo, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el señor Alcalde Municipal, durante el 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, no obstante manifiesta que entre sus atribuciones, según la normativa aplicable, está la de autorizar pagos más no realizar registros, informes y estimaciones, los cuales deben ser elaborados por las personas asignadas; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las solicitudes de pago emitidos por parte de los contratistas, fueron enviados al Alcalde Municipal, por lo que debió girar instrucciones para que el personal correspondiente realizara los procesos de revisión física y documental del proyecto para poder autorizar el pago según las solicitudes.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2020, no obstante manifiesta que el proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua potable, Aldea la Pastoría, San Pedro Pinula" se le otorgó anticipo el 28 de octubre de 2020, no se le podía otorgar estimación, asimismo el proyecto "Mejoramiento calle acceso casco urbano San Pedro Pinula", no se le otorgó anticipo derivado a que el mismo no fue programada para ser ejecutado en el año 2020 por la administración anterior; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se le debe dar seguimiento a la solicitud del contratista del proyecto Mejoramiento calle acceso casco urbano San Pedro Pinula, quien solicitó pago de estimación desde el 26 de junio de 2019, ya que según el contrato al no pagar las



estimaciones puede generar intereses y una penalización por no cumplir lo pactado; por lo que al tener conocimiento de la ejecución de los proyectos, se debió informar a donde corresponde para programar los pagos de forma oportuna. Se desvanece el hallazgo para el proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua potable, Aldea la Pastoría, San Pedro Pinula" al cual se le otorgó anticipo el 28 de octubre de 2020.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, en virtud que no puede realizar pagos, al carecer de informe de avance físico.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período 02 de febrero al 31 de diciembre 2020, debido a que únicamente podrá solicitar los desembolsos si se cuenta con el informe de avance físico de la obra.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	158.08
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	158.08
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RAUL ALEJANDRO SALAZAR (S.O.A)	158.08
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN VIRGILIO MAZARIEGOS LEMUS	158.08
Total		Q. 632.32

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. En la verificación de la cuenta receptora, identificada con el número 010042954 a nombre Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se determinó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Q0.00 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-; sin embargo, el estado de cuenta bancaria,



presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Q484,262.21 que corresponde a lo siguiente:

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Intereses generados durante los años 2019 y 2020, no registrados en el SICOINGL	10,312.21
2	Descuento en la cuenta bancaria por cheque rechazado	(50.00)
3	Aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, para el proyecto “Construcción de Agua Potable Aldea Buena Vista y Ampliación Escuela Primaria Aldea el Zapote”, acreditado el 22 de diciembre de 2020, no registrado en el SICOINGL.	474,000.00
	Total	484,262.21

2. En la verificación de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, identificada con el número 3269004976, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se determinó que existe un saldo de Q1,063.71, que corresponde al proyecto “Mejoramiento calle S Barrio San Jose, Cabecera Municipal, San Pedro Pinula”, el cual fue liquidado mediante acta de liquidación No. 13-2017 de fecha 11 de septiembre 2017, proyecto que se encuentra finalizado física y financieramente, mismo que fue ejecutado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo; sin embargo, no se ha realizado el reintegro de dicho saldo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 38. Saldo de efectivo, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM),



Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, Sub numeral 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de banco contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal."

Causa

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no registraron oportunamente todas las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales; asimismo, no realizaron los procedimientos para el reintegro del saldo sobrante del proyecto que está finalizado financieramente, al Consejo de Departamental de Desarrollo.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que refleja la cuenta contable 1112 Bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y esta a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de realizar de forma oportuna el registro de la información financiera en el SICOIN GL; asimismo, se realicen los procedimientos correspondientes para trasladar el saldo sobrante del proyecto ejecutado con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a dicha entidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de Dirección Financiera Administrativa Municipal DAFIM, por el período de 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se les informa que no se realizó el traslado correspondiente de la cuenta No. 02-001-000797-5 del banco CHN a la cuenta No. 3269004976 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Pinula de Banrural debido a que las empresas solicitaron su pago hasta el ejercicio fiscal 2021; esto debido a que dichas empresas ya habían cerrado operaciones en su área administrativa respectiva (... SOLICITUD DE LOS PROVEEDORES) ... también la boleta con el depósito de Q50.00 por el cheque rechazado del banco CHN no. De cuenta 02-001-000797-5, donde por haber sido rechazado el banco cobro esta cantidad. ... Recibo 7-B y boleta de depósito para la cuenta Única del Tesoro No. (cuenta pagadora) del Banrural No. 3269004976 por la cantidad de Q.10,312.21 que corresponden a los intereses que genera la cuenta del CHN (cuenta receptora) No. 02-001-000797-5. Respecto al saldo que se tiene de Q1,063.71 este saldo viene como se puede ver desde el año 2017 (... REPORTE DEL BOLETIN DE CAJA DE SICOINGL) se puede corroborar que según el expediente 86 reporte dinámico DE SICOINGL el cual, los pagos, estimaciones, avance físico y financiero se encuentran al 100%, el saldo que integra la cuenta 31-0101-0004-366-1-2 por el monto de Q.1,063.71 corresponde al 20% ($Q.111082.80 \times 0.09575 = 1063.71$) por concepto de amortización al monto desembolsado para pago de la segunda estimación del proyecto "Mejoramiento Calles Barrio San José, Cabecera municipal, San Pedro Pinula" con la fuente 21-0101-000-1 por el monto de Q.5,318.55 ($Q.5,318.55 / 555,414.00 = 0.09575$) Por lo que se han realizado todos los procedimientos de pago, integrando e identificando el origen del monto indicado siendo este saldo que corresponde a los fondos municipales. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo para mi persona, de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, el señor Oscar René Marroquin Lopez, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "En respuesta a las operaciones que se describe en la condición 1112, En la cuenta recaudadora 010042954 del CHN se realiza el registro contable y el ingreso de las operaciones en el mes de enero 2021 se ... reportes de tesorería que describen las operaciones por los registro descritos cumpliendo con el registro e integración a la cuenta única del tesoro Municipal ... boleta de depósito, y reporte sicoingl, estados de cuentas, reporte dinámico de contrato y oficios. Respecto al saldo que se tiene de Q 1,063.71 este saldo viene como se puede ver desde el año 2017 (... reporte de boletín de caja de



SICOINGL), se puede corroborar que según el expediente 86 reporte de sicoingl el cual los pagos estimaciones, avance físico y financiero se encuentran al 100%, el saldo que integra la cuenta 31-0101-0004-366-1-2 por el monto de Q 1,063.71 corresponden al 20% por concepto de amortización al monto desembolsado para el proyecto mejoramiento calle barrio san José, cabecera municipal, san pedro pinula con la fuente 21-0101-000-1 por el monto de Q 5,318.55, por lo que se han realizado todos los procedimientos de pago, integrando e identificando el origen del monto indicado siendo sal que corresponde a los fondos municipales. Por lo que solicito atentamente se desvanezca el presente hallazgo a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM y al Encargado de Contabilidad, no obstante manifiestan que las diferencias establecidas no son por incumplimiento, los cuales se les ha dado el seguimiento correspondiente; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario se evidencia que los registros pendientes de operar en la cuenta receptora, fueron realizados en el mes de enero de 2021; asimismo, al finalizar el ejercicio fiscal auditado, no se había establecido y regularizado el saldo que presenta el proyecto ya finalizado física y financieramente, por lo que no se le dio el seguimiento oportuno a los saldos de las cuentas contables.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE MARROQUIN LOPEZ	800.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	2,250.00
Total		Q. 3,050.00

Hallazgo No. 6

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de



auditoría, se verificó la existencia física de bienes en mal estado, en desuso e inservibles, sin haber realizado las gestiones correspondientes para la baja de los mismos, como se detallan a continuación:

Cuenta No.	Descripción	Valor en Q.
122.1.1	Mouse pad	6.20
122.1.2	Kingston	67.00
122.1.3	Memoria kingston	105.00
122.1.4	Mouse ginius	70.00
122.1.5	Antivirus	165.00
122.1.6	Memoria para notebook	180.00
122.1.7	Mochila para notebook	205.00
1221.1.5	Silla ejecutiva giratoria dos brazos	1,600.00
1221.1.12	Escritorio tipo secretarial	875.00
1221.1.18	Mesa de metal color gris con gaveta	20.00
1221.1.20	Mesa de madera larga barnizada	150.00
1221.1.22	Escritorio de madera tipo ejecutivo	60.00
1221.1.30	Maquina registradora marca casio	10,000.00
1221.1.31	Fotocopiadora marca lanier	26,590.00
1221.1.33	Maquina de escribir marca facit	2,828.00
1221.1.34	Sillas tipo presidente	4,500.00
1221.1.37	Impresora samsung ml 2240	950.00
1221.1.42	Computadora portatil marca toshiba	5,495.00
1221.1.45	Computadora cpu disco duro de 500gb	2,870.00
1221.1.50	Pantalla de cristal liquido de 22"	1,690.00
1221.1.54	Computadora portatil toshiba	6,511.00
1221.1.55	Quemadora rca-dvd modelo drc8335	3,000.00
1221.1.57	Disco duro webster digital de 500gb	650.00
1221.1.58	Cpu disco duro de 500gb 7200	3,460.00
1221.1.60	Impresora marca canon pixma 1p 2702	270.00
1221.1.61	Ventilador	270.00
1221.1.63	2 impresoras q375.00 c/u	750.00
1221.1.68	Cargador para portatil marca toshiba	796.00
1221.1.70	Netbook marca toshiba pantalla 14" intel core i3 ram 4gb	6,300.00
1221.1.73	Computadora intel core mother board	6,600.00
1221.1.82	Archivo tipo armario obtible	1,650.00
1221.1.84	Monitor lcd 15" vista	900.00
1221.1.92	Impresora laser hp color modelo ljg	2,587.00
1221.1.93	Monitor marca aoc de 19"	1,000.00
1221.1.99	Laptop marca dell procesador doble	3,750.00
1221.1.100	Laptop marca lenovo modelo 9500	6,950.00
1221.1.101	Computadora de escritorio procesador	3,900.00
1221.1.107	Amueblado de sala de 3 piezas color florido	3,492.00
1221.1.108	Mesa de madera con vidrio para sala	152.00
1221.1.111	Silla tipo ejecutivo color café oscuro	100.00
1221.1.112	Mesa de metal color gris para maquina	20.00
1221.1.115	Silla de madera y respaldo color rojo	15.00



1221.1.116	Comoda de madera pequeña	90.00
1221.1.118	Comoda de madera grande	100.00
1221.1.121	Mesa de metal color gris para maquina	20.00
1221.1.122	Librera de madera con puertas de vidrio	25.00
1221.1.124	Librera de madera con puertas de vidrio	100.00
1221.1.126	Mesas de madera de pino pequeñas	40.00
1221.1.128	Archivo de metal pequeño seis gavetas	30.00
1221.1.129	Fotocopiadora marca toshiba	14,242.44
1221.1.130	Maquina de escribir marca facit	3,335.00
1221.1.131	Calculadora con impresora marca casio	598.99
1221.1.132	Calculadora con impresora casio modelo	679.90
1221.1.133	Computadora d31 disco duro de 40gb	15,666.00
1221.1.134	Equipo de computo con procesador intel	11,600.00
1221.1.135	Silla ejecutiva giratoria de 2 brazos	1,600.00
1221.1.136	Equipo de computo completo	34,535.00
1221.1.137	Maquina de escribir marca facit	1,878.52
1221.1.138	Maquina de escribir marca facit	1,888.00
1221.1.139	Maquina de escribir marca remigton	50.00
1221.1.140	Maquina de escribir marca remigton	1,000.00
1221.1.141	Maquina de escribir marca remigton	800.00
1221.1.143	Computadora con poin piv 17ghz	8,562.50
1221.1.144	Maquina de escribir marca facit	2,828.00
1221.1.145	Impresora hp 1015 laser	2,800.00
1221.1.146	Calculadora marca casio	200.00
1221.1.147	Calculadora marca casio	429.00
1221.1.148	Silla gerencial	1,100.00
1221.1.149	Computadoras de escritorio marca urricane	24,731.60
1221.1.150	Reguladores ups	649.00
1221.1.151	Impresoras marca hp	4,038.90
1221.1.152	Archivos de cuatro gavetas	4,950.00
1221.1.154	Sillas plasticas	35.00
1221.1.155	25 mesas cuadradas plasticas	2,624.65
1221.1.156	Maquina de escribir marca olivetti	9,900.00
1221.1.157	Computadora intel pentium 4	4,500.00
1221.1.158	Impresoras laser samsung	890.00
1221.1.160	Impresora laser hp	1,343.00
1221.1.162	Impresora samsung	959.00
1221.1.163	Baterias para computadora	392.50
1221.1.164	30 sillas y ocho mesas de metal	2,600.00
1221.1.165	Impresora multifuncional marca canon	750.00
1221.1.167	Archivo de cuatro gavetas	1,600.00
1221.1.174	Computadora de escritorio	2,500.00
1221.1.175	Laptop marca hacer dual core 4 gb ram	2,500.00
1221.1.176	Impresora	600.00
1221.1.177-20	Silla secreratales m-1052 sin brazos	425.00
1221.1.181	Impresora laser modelo p1102	1,345.00
1221.1.182	Cpu tipo torre desktop procesador peintiun	3,900.00
1221.1.185	Impresora canon mg2410	510.00



1221.1.195	Monitor lcd de 21.5 led	1,650.00
1221.1.196	Fotocopiadora marca sharp al 2041cs	7,950.00
1221.1.199	Una computadora de escritorio mr. Xtech procesador core duo 4 gb de ram 500 gb de disco duro monitor mr aoc	3,300.00
1221,1,202	Escritorio secretarial de metal color negro	1,550.00
1221,1,216	Silla secretarial color negro	975.00
1221,1,218	Ups apc 1500 va	1,900.00
1221,1,219	Mini omiza	800.00
1221,1,222	Computadora de escritorio e impresora lexmart	4,070.59
1221,1,231	Escritorio secretarial col. Beige y caoba	1,250.00
1221.1.243	Laptop hp i76700hq/8gb ram1tb	10,200.00
1221.1.269	Una computadora dell vostro 230core2duo, monitor dell y una impresora cannon g1100	3,600.00
1221.1.276	Una fotocopiadora canon serier2j46035	8,500.00
1221.1.279	Una impresora canon multifuncional 1agar/ns/klm t13807	1,550.00
1221.1.287	Una computadora ref corei3/ram/250dd monitor r19"	2,500.00
1221.1.75	Camara digital marca benq	1,490.00
1221.1.75-4	Ups nt-511 500va	350.00
1221.1.76	Camara digital marca benq	1,390.00
1221.1.85	Camara de video cdr marca sony	2,820.00
1221.1.104	Camara marca sony de 16.6 megapixeles	1,550.00
1221.1.142	Pedestales marca proel color rojo y cro	97.00
1221.1.153	Camara digital marca panasonic	3,817.00
1221.6.1	Camara digital samsung 1100	1,300.00
1221.6.2	Camaras digitales	5,799.00
1221.6.3	Dvd marca philips	800.00
1221,7,3	Un amplificador de sonido color gris cromado serie	1,000.00
1228.2.1	Televisor marca sony	4,000.00
1221.1.257	Un parlante marca sky amplificador microfono	1,315.00
1221.1.159	Motocicleta suzuki 2004 color azul	19,258.00
1224.3.4	Motocicleta suzuki mod 2004 color azul	19,258.00
1224.3.5	Motocicleta mr. Suzuki 185 col rojo placa m824bny modelo 2004	19,000.00
1224.3.6	Motocicleta mr suzuki 185 col. Rojo placa m325bmn modelo 2006	19,583.00
1221.8.2	Semaforos de lentes de 30 cms de diametro	32,000.00
1221.8.3	Semaforos de lentes de 30 cms de diametro	32,000.00
1221.8.4	Telefax panasonic kxft37la	2,325.00
1221.8.5	Radios recargables	895.00
1221.8.6	Semaforos de lentes de 30 cms de diametro	32,000.00
1223.5.1	Terraja de metal para hacer roscas	1,500.00
1221.1.183	Caja registradora marca casio beige	8,903.00
1221.1.184	Caja registradora marca casio beige	4,399.00
1221.1.185	Caja fuerte marca national color gris	450.00
1221.1.186	Tornamesa marca sony	880.00
1221.1.188	Dispensador frigobar	2,500.00
121.6.5	Proyector multimedia marca epson	22,650.00
1221.8.7	Gps etrx vista marca garmin	2,618.00
1222.4.2	Generador honda 3000 wts	6,360.00
1222.4.3	Motor de voltage monofasico	1,920.00



1222.8.1	Clorinador marca regal	22,000.00
1222.8.2	Inyector marca regal	3,000.00
1222.8.3	Motor electrico sumergible	14,850.00
1222.8.4	Dosificador de gas cloro	23,000.00
1222.8.5	Cilindro de 150lbs	4,000.00
1222.8.6	Bomba sumergible de 15 hp	12,580.00
1222.8.7	Compresor de 50lts con pistola	2,100.00
122.9.2	Aire acondicionado marca miller	7,000.00
122.9.3	Aire acondicionado marca miller	9,800.00
1222.8.12	Compresor bbt 50 gls con faja	3,220.00
1222,8,13	Bomba sumergible	22,437.00
1222,8,16	Bomba sumergible	23,491.00
1222.8.17	Bomba sumergible 1 motor 60ho 460 voltios	48,800.00
1222.8.23	Una bomba sumergible de agua y panel de arranque	38,483.00
1223.6.1	Dos piochas	50.00
1222.8.10	Equipo sistema de cloracion	30,100.00
1228.2.2	Una tv plasma marca rca full hd-4k para monitor de camaras	3,300.00
1221.1.217	Impresora multifuncional mr. Epson l210	1,900.00
1221.1.253-4	Silla semi ejecutiva color negro	800.00
1221.1.258-4	Archivo de 4 gavetas de metal dorasol	1,600.00
1221.1.259	Una licencia smart security para computadora	230.00
Total para dar de baja		864,254.79

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: “Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservible o deteriorado y que



no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...”

Causa

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y el Encargado de Inventarios, no realizaron las gestiones correspondientes para la baja de los activos en mal estado, en desuso e inservibles.

Efecto

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, reflejada en el Balance General, no presenta información razonable y confiable en virtud que no se han realizado las acciones para dar de baja a los bienes que se encuentran en mal estado e inservibles y en desuso inservibles.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Financiera Municipal DAFIM y esta a su vez al Encargado de Inventarios, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para darle de baja a los activos en mal estado e inservibles y se le dé cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se le manifiesta que si se llevaron a cabo las gestiones correspondientes para la baja de los equipos que se encuentran en mal estado, en desuso e inservibles. Ya que en fecha 8 de diciembre del año 2020 se envió el oficio No. S/N al Concejo de la Municipalidad ... En dicho oficio se les solicita la creación de una comisión especial para que se le pueda dar de baja del listado que ustedes hacen mención. Esta comisión ya esta trabajando en la revisión de los equipos (... acta 183-2020 y 116-2020). En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-05-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Josué Vasquez Figueroa, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "a) En relación a la cuenta contable



1232 Maquinaria y Equipo, se inició la gestión ante el Concejo Municipal como consta en el oficio de fecha 8 de diciembre del año 2020 y actas ..., para dar de baja a los bienes en mal estado. Por lo anterior solicito se desvanezca este hallazgo en consecuencia de lo externado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y al Encargado de Inventarios, no obstante manifiestan haber realizado gestiones ante el Concejo Municipal para dar de baja a los bienes en mal estado; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las gestiones a las que hacen mención, consiste únicamente en oficio enviado al Concejo Municipal hasta el 08 de diciembre de 2020, iniciando los procedimientos para la baja de los bienes, sin indicar los bienes a dar de baja, con lo cual se evidencia que no se ha realizado gestión oportuna, desde que asumieron el cargo, para verificar el estado en que se encuentran los bienes y solicitar la aprobación de baja de los mismos.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	EDIN JOSUE VASQUEZ FIGUEROA	750.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	2,250.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 7

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que presenta al 31 de diciembre 2020 un saldo de Q109,441,332.92, el cual incluye el monto de Q65,858,634.62 que pertenece a proyectos que se encuentran finalizados al cien por ciento física y financieramente,



los cuales con la documentación de respaldo adecuada, deben proceder a su reclasificación a la cuenta contable correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL, como se detalla a continuación:

Nombre del proyecto	No. de contrato	NOG	SNIP	SMIP	Acta de recepción	Acta de liquidación	Monto Q.
Rehabilitación sistema de agua potable Agama	06-2012	2040549	119211	6	24-2012	17-2012	23,063.05
Construcción cancha polideportiva barrio San José	03--2014	3053342	143357	55	07-2014	03-2014	57,963.00
Construcción escuela primaria caserío San miguel, aldea la hierba buena, San Pedro Pínula	11--2014	3368203	132852	64	20-2014	03-2015	594,109.00
Ampliación escuela primaria aldea agua zarca, San Pedro Pínula	17--2014	3436497	133080	67	17-2014	08-2015	806,942.00
Ampliación escuela primaria aldea buena vista, San Pedro Pínula	16--2014	3436241	133133	68	18-2014	23-2015	461,000.00
Mejoramiento camino rural aldea el Aguamecate, San Pedro Pínula	21--2014	3437515	118400	74	19-2015	12-2015	897,662.14
Mejoramiento edificio municipal (remodelación), San Pedro Pínula	18-2014	3490378	90435	80	09-2016	07-2017	164,988.00
Ampliación sistema de agua potable aldea la estrella la cumbre, San Pedro Pínula	04-2016	5203872	168568	110	02-2017	15-2017	570,500.00
Mejoramiento camino rural cruce asfalto a aldea Guisiltepeque.	15-2017	6591205	168460	125	02-2018	16-2018	595,000.00
Mejoramiento camino rural aldea el cuajilote, San Pedro Pínula	01-2018	7948433	222414	131	04-2018	01-2019	243,800.00
Ampliación instituto básico telesecundaria aldea Aguazarca, San Pedro Pínula	04-2018	8591032	204291	133	05-2018	05-2019	295,022.00
Ampliación escuela primaria oficial urbana de niñas, San Pedro Pínula	05-2018	8590753	204416	134	10-2018	09-2019	363,200.00
Ampliación sistema de agua potable caserío	08-2018	8590494	204391	136	09-2018	07-2019	650,000.00



Santiago el Zunzo, San Pedro Pínula							
Mejoramiento sistema de agua potable el maestrillo San Pedro Pínula, jalapa	09-2018	8940991	204577	139	08-2018	08-2019	150,500.00
Mejoramiento camino rural de barrio Santa Inés a caserío el guayabito aldea la cumbre.	09-2013	2711842	67171	188	05-2013	04-2014	412,500.00
Mejoramiento calle los timos	14-2012	2222574	90390	191	17-2012	06-2013	1,427,481.99
Mejoramiento edificio municipal (remodelación) San Pedro Pínula	24-2015	3490378	90435	193	09-2016	07-2017	1,175,527.00
Construcción salón comunal, aldea el ingenio, San Pedro Pínula	14-2011	1224857	67135	197	03-2012	05-2012	261,600.00
Ampliación escuela primaria caserío el arroyo aldea San Ignacio (1 aula)	25-2011.	1737023	106996	204	02-2012	02-2012	50,816.00
Mejoramiento camino rural aldea cuajilote a limite cabecera departamental de jalapa	04-2013	2677741	137258	210	02-2013	11-2013	824,660.40
Ampliación escuela primaria caserío los pitos tres (3) aulas.	8-2013	2711869	117338	211	11-2013	05-2014	549,443.52
Mejoramiento camino rural cruce Tobón a caserío las flores aldea carrizal grande.	26-2010	1314041	52006	214	27-2010	15-2010	151,200.00
Construcción escuela primaria barrio el roblar aldea carrizal ceiba,	09-2012	2234343	98845	216	13-2012	02-2013	495,000.00
Ampliación instituto diversificado de magisterio tres (3) aulas,	11-2012	2262789	109929	219	14-2012	07-2013	447,000.00
Mejoramiento camino rural cabecera municipal a aldea las agujitas	13-2012	2262797	115150	220	16-2012	05-2013	702,409.00
Mejoramiento camino rural aldea el Zunzo a aldea plan de la cruz.	16-2012	2295237	118232	221	19-2012	08-2013	847,000.00
Mejoramiento camino rural que del chaparral conduce a la aldea el	15-2012	2295709	118233	222	18-2012	04-2013	715,000.00



maestrillo cruce a Santo domingo							
Construcción instituto básico de telesecundaria, aldea las agujitas tres (3) aulas	06-2013	2699966	110976	225	08-2013	06-2014	648,439.90
Construcción instituto básico nacional casco urbano, tres (3) aulas.	15-2013	2746077	110980	226	12-2013	01-2015	616,000.00
Ampliación escuela primaria barrio San miguel, aldea el Zunzo dos (2) aulas	11-2013	2718464	110983	227	09-2013	09-2014	384,999.70
Ampliación escuela primaria, barrio San Lucas aldea el Morrtio (2) aulas	13-2013	2734516	111027	228	13-2013	18-2014	385,000.00
Mejoramiento camino rural aldea Guisiltepeque.	07-2013	2718456	111064	229	10-2013	12-2014	796,900.00
Construcción salón comunal aldea el Pinalito.	12-2013	2725762	78242	231	10-2014	15-2014	550,000.00
Construcción instituto básico de telesecundaria aldea el Zunzo, tres (3) aulas.	14-2013	2729008	110978	234	11-2014	14-2014	660,000.00
Ampliación escuela pre-primaria aldea el morrito, dos (2) aulas y reparación del techo existente	08-2012	2184621	122805	258	23-2012	18-2012	350,000.00
Ampliación escuela primaria aldea el guayabito un (1) aula.	03-2012	2652234	137215	261	21-2012	16-2012	159,000.00
Ampliación sistema de agua potable aldea pitahayas	16-2013	2746085	132068	263	07-2013	08-2014	444,100.00
Ampliación escuela primaria aldea plan de la cruz dos (2) aulas.	10-2013	2700042	132088	264	14-2013	03-2014	325,000.00
Mejoramiento camino rural aldea la candelaria	17-2013	2756498	132219	265	15-2013	16-2014	824,982.14
Rehabilitación de línea de conducción de aldea agua zarca,	05-2014	3082342	141653	269	03-2014	01-2014	483,995.00
Ampliación escuela primaria aldea el cuajilote,	07-2014	3198537	145433	298		07-2014	159,200.00
Ampliación sistema de agua potable, aldea el Pinalito.	12-2014	3424871	133178	304	12-2014	27-2015	543,900.00



Mejoramiento camino rural aldea el Tobón a aldea laguna seca,	25-2014	3514595	132784	305	13-2014	26-2015	875,000.00
Mejoramiento camino rural aldea Uriles Pinalon, San Pedro Pínula	04-2014	3075982	145397	306	08-2014	11-2014	439,120.00
Ampliación escuela primaria caserío el Cujal, aldea el Tobón.	23-2014	3435911	132789	307	02-2015	30-2015	199,900.00
Ampliación escuela primaria caserío las olivas aldea el Tobón	15-2014	3436160	132851	308	01-2015	29-2015	174,900.00
Construcción escuela primaria caserío San miguel, aldea hierba buena	11-2014	3368203	132852	309	20-2014	03-2015	349,621.00
Ampliación escuela primaria caserío las crucitas aldea carrizal grande	10-2014	3368181	132863	310	15-2014	32-2015	349,282.08
Ampliación escuela primaria aldea la ceiba.	09-2014	3365751	132878	311	21-2014	19-2015	349,660.00
Ampliación escuela primaria aldea nueva Pinalon	22-2014	3498603	133006	312	16-2014	22-2015	159,200.00
Ampliación escuela primaria aldea la candelaria.	8-2014	3362671	133079	313	22-2014	18-2015	349,600.00
Ampliación escuela primaria aldea agua zarca, San Pedro Pínula	17-2014	3436497	133080	314	17-2014	25-2015	428,000.00
Ampliación escuela primaria aldea buena vista	16--2014	3436241	133133	315	18-2014	21-2015	349,873.70
Mejoramiento camino rural caserío llano del espino aldea cuajilote.	06-2014	3195708	148809	316	09-2014	10-2014	399,696.00
Construcción cancha polideportiva barrio San José	03-2014	3053342	143357	318	07-2014	03-2014	225,000.00
Construcción instituto básico (nufed) aldea el Tobón.	20-2014	3430812	148968	321	23-2014	33-2015	644,500.00
Mejoramiento siete de agua potable cabecera municipal.	19--2014	3461386	148972	322	25-2014	03-2016	889,200.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea carrizal grande.	24--2014	3514390	148973	323	26-2014	31-2015	694,800.00
Ampliación instituto básico por cooperativa	14--2014	3430545	148974	324	27-2014	24-2015	164,220.00



Arnaldo Gómez Sandoval							
Construcción parque aldea Santiago el Zunzo	03--2015	4044703	163624	354	01-2016	03-2016	216,369.30
Construcción parque infantil aldea Santo domingo, San Pedro Pínula	22-2015	4169689	173640	356	02-2016	04-2016	450,000.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea laguna seca Tobón San Pedro Pínula	05-2015	4116976	149902	357	05-2016	01-2017	469,200.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea pie de la cuesta, San Pedro Pínula	18-2015	4151127	150163	358	07-2017	12-2017	464,865.00
Construcción sistema de agua potable caserío San miguel aldea el Zunzo, San Pedro Pínula	23--2015	4176839	150164	359	06-2016	14-2017	2,132,521.66
Construcción centro de convergencia aldea piedras negras, San Pedro Pínula	10-2015	4124308	149579	360	16-2016	04-2017	242,000.00
Construcción centro de convergencia caserío llano de la puerta aldea San José, San Pedro Pínula	16-2015	4154487	149589	361	14-2016	03-2017	242,100.00
Construcción salón comunal laguna seca la cumbre	09-2015	4124448	149656	362	15-2016	05-2017	569,580.00
Mejoramiento sistema de agua potable barrio San José	03-2016	4624866	167511	363	08-2017	10-2018	508,985.47
Construcción instituto básico (telesecundaria) aldea Guisiltepeque San Pedro Pínula	12-2015	4126467	149813	364	13-2016	09-2016	619,865.00
Construcción salón comunal caserío palestina de los altos aldea plan de la cruz, San Pedro Pínula	8-2015	4118758	151661	365	12-2016	06-2017	112,445.00
Construcción salón comunal caserío palestina de los altos aldea plan de la cruz, San Pedro Pínula	8-2015	4118758	151661	365	12-2016	06-2017	337,335.00
Mejoramiento calles barrio San José cabecera municipal, San	06--2015	4117271	151653	366		13-2017	555,414.00



Pedro Pínula							
Mejoramiento camino rural aldea laguna mojada a aldea laguna seca la cumbre, San Pedro Pínula	11--2015	4126084	151660	367	04-2017	10-2017	462,840.00
Mejoramiento camino rural aldea la ceiba San Pedro Pínula	07--2015	4118561	151659	368	01-2017	08-2017	462,850.00
Mejoramiento calle acceso balneario los chorros, aldea el Pinalito, San Pedro Pínula	21-2015	4116763	151597	369	17-2016	02-2017	3,547,588.82
Mejoramiento camino rural aldea carrizalito la cumbre, San Pedro Pínula	14--2015	4126874	167167	370	05-2017	11-2018	599,629.00
Mejoramiento camino rural aldea el durazno San Pedro Pínula	15--2015	4126971	167168	371	03-2016	06-2016	349,686.00
Mejoramiento calle s aldea agua zarca, San Pedro Pínula	13-2015	4126726	167332	372	06-2016	09-2017	549,535.00
Mejoramiento camino rural aldea plan de la San Pedro Pínula	20-2015	4151372	167322	373	08-2016	08-2016	499,759.00
Mejoramiento camino rural aldea San José, San Pedro Pínula	19-2015	4151518	167354	374	07-2016	07-2016	314,927.00
Mejoramiento camino rural aldea el Tobón, San Pedro Pínula	17-2015	4150686	167482	375	04-2016	05-2016	346,750.00
Ampliación escuela preprimaria barrio San Pedro, San Pedro Pínula	02-2016	5200652	190211	406	03-2017	16-2017	126,710.00
Ampliación escuela preprimaria barrio San Pedro, San Pedro Pínula		5200652	190211	406	03-2017	16-2017	506,840.00
Mejoramiento calle barrio candelaria, San Pedro Pínula	05-2016	5476216	190208	407	04-2017	02-2019	198,763.18
Ampliación sistema de agua potable aldea los riscos, San Pedro Pínula	06-2016	5203880	168599	408	09-2017	01-2018	1,077,370.89
Ampliación sistema de agua potable aldea la estrella , San Pedro Pínula cumbre,	04-2016	5203872	168568	409	02-2017	04-2017	1,219,000.00
Ampliación escuela	12-2017	7168977	168415	410	16-2017	05-2018	394,300.00



preprimaria barrio San Pedro, San Pedro Pínula							
Ampliación escuela preprimaria caserío los pitos, San Pedro Pínula	05-2017	6515827	168443	411	13-2017	08-2018	394,500.00
Ampliación escuela primaria aldea corralitos, San Pedro Pínula	06-2017	6521215	168492	412	09-2017	01-2018	364,400.00
Ampliación escuela primaria aldea las agujitas, San Pedro Pínula	15-2017	6591205	168460	413	02-2018	16-2018	360,000.00
Ampliación instituto diversificado barrio San José, San Pedro Pínula	03--2017	6414427	185112	414	15-2017	07-2018	409,500.00
Construcción centro de convergencia aldea el ingenio, San Pedro Pínula	10--2017	6585051	168572	416	17-2017	12-2018	419,355.00
Construcción escuela primaria aldea pitahayas San Pedro Pínula	08--2017	6426700	185081	417	18-2017	13-2018	363,913.00
Mejoramiento camino rural aldea Santo domingo, San Pedro Pínula	11-2017	6414435	171336	421	12-2017	01-2018	1,844,000.00
Mejoramiento escuela primaria urbana de varones Juan Ramón Menéndez, San Pedro Pínula	07-2017	6426689	186398	422	01-2018	09-2018	646,600.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea el cuajilote, San Pedro Pínula	4--2017	6489516	185139	423	11-2017	04-2018	581,191.68
Mejoramiento sistema de agua potable aldea Guisiltepeque, San Pedro Pínula	13-2017	6599729	185185	425	16-2017	11-2018	2,102,685.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea Uriles Pinalon San Pedro Pínula	09-2017	6456723	149868	426	14-2017	06-2018	514,700.00
Mejoramiento camino rural caserío Santa Inés la cumbre, San Pedro Pínula	17-2017	6862322	199163	453	03-2018	14-2018	193,500.00
Ampliación sistema de agua potable aldea piedras negras, San Pedro Pínula	14-2017	6606628	204399	460	20-2017	03-2019	1,774,800.00



Construcción de agua potable con perforación de pozo, aldea pie de la cuesta San Pedro Pínula	16-2017	6736114	205105	462	19-2017	15-2018	2,445,500.00
Ampliación escuela primaria aldea carrizalito, la cumbre, San Pedro Pínula	03-2018	8590664	204267	492	06-2018	04-2019	429,000.00
Ampliación escuela primaria oficial urbana de niñas, San Pedro Pínula	05-2018	8590753	204416	493	10-2018	09-2019	1,885,200.00
Ampliación instituto básico de telesecundaria aldea agua zarca, San Pedro Pínula	04-2018	8591032	204291	494	05-2018	05-2019	368,800.00
Ampliación sistema de agua potable caserío Santiago el Zunzo San Pedro Pínula	08-2018	8590494	204391	496	09-2018	07-2019	2,692,200.00
Construcción muro perimetral escuela oficial rural mixta, aldea Santo domingo, San Pedro Pínula	06-2018	8591148	203850	497	07-2018	06-2019	1,184,460.00
Mejoramiento sistema de agua potable aldea el maestrillo, San Pedro Pínula	09-2018	8940991	204577	499	08-2018	08-2019	266,024.00
Mejoramiento camino rural aldea el cuajilote, San Pedro Pínula	01-2018	7948433	222414	500	04-2018	01-2019	299,800.00
Ampliación escuela primaria aldea Guisiltepeque, San Pedro Pínula	10-2019	10162569	222100	507	06-2019	26-2019	434,800.00
Total							65,858,634.62

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera



Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables: Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

Falta de seguimiento por parte del Director Municipal de Planificación, la Directora de la Dirección Administración Financiera Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, para que con la documentación adecuada se realice la reclasificación de las obras que se encuentran totalmente finalizados de forma física y financiera.

Efecto

La cuenta contable Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre 2020, no refleja el saldo razonable y actualizado, lo que repercute en la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto realice la reclasificación de los proyectos que se encuentran totalmente finalizados, tanto física como financieramente, verificando que cada proyecto cuente con la documentación adecuada que sustente su ejecución.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 marzo de 2021, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, el señor Oscar René Marroquin López, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "En respuesta Del proceso indicado en la condición como Encargado de Contabilidad envié oficio a DMP solicitando la documentación que respalda el proceso de recepción y liquidación final de los proyectos con el objeto de registrar y reclasificar la cuenta 1234 del ejercicio fiscal 2020, que a la fecha no he tenido respuesta, ... la nota Enviada a la Dirección Municipal de Planificación. Por lo que solicito atentamente se desvanezca el presente hallazgo a mi persona."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Campos Lucero de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, ... el oficio S/N con fecha 16 de octubre 2020 donde le solicite al Director Municipal de Planificación me enviara los documentos correspondientes para que se pueda proceder con la reclasificación de las obras que se encuentran finalizadas de forma física y financiera. Pero hasta el momento no se ha tenido respuesta del señor Director de Planificación. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-8-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eliezer David Segura Segura, Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero del 2020, quien manifiesta: "Manifiesto que el anterior hallazgo no es procedente, debido a que para poder reclasificar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, es necesario que Director de la Direccion Municipal de planificación realice en el módulo de Contratos del sistema SICOI GL, un proceso denominado LIQUIDACION FINAL DE CONTRATOS, proceso que automáticamente realiza la partida contable cargando la cuenta 1238 y abonando la cuenta 1234, no obstante en repetidas ocasiones le solicite al responsable que realizara ese proceso para que la contabilidad reflejara saldos razonables, sin embargo hizo caso omiso a mis requerimientos, ... las notas que le envié como medio de prueba para garantizar el desvanecimiento del hallazgo."

Mediante oficio No. NOT-7-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2020, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Virgilio Mazariegos Lemus, Director Municipal de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se ... el oficio S/N con fecha 29 de septiembre 2020 donde se informa al señor Alcalde que dichos proyectos vienen de administraciones anteriores y no se cuenta con la papelería de respaldo. Con fecha 05 de octubre del 2020 el concejo Municipal autorizo en punto de acta número 138-2020 punto 6to. Donde se aprueba conformar y dar seguimientos cada uno de los proyectos reflejados en la cuenta 1234 (esta certificación fue entregada a la auditora Suceli Castro con fecha 25 de noviembre 2020 en Oficio S/N). Para conformar este expediente es necesario hacer búsqueda y ordenar la bodega y archivo, en vista de que se recibió en forma desordenada y a reserva como consta en acta número 02-2020 de fecha 6 de febrero 2020 punto Sexto. Actualmente estamos trabajando para poder obtener toda la papelería y poder hacer la reclasificación de las obras finalizadas de forma física y financiera. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Raúl Alejandro Salazar (S.O.A.), Director de Planificación Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2020, no obstante manifiesta haber enviado oficio al Alcalde Municipal informando sobre la falta de documentación de respaldo de los proyectos, para la cual se le aprobó conformar y dar seguimiento a los expedientes de los proyectos; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como responsable de la Dirección Municipal de Planificación, debe velar porque todos los proyectos ejecutados en la municipalidad estén debidamente respaldados con la documentación correspondiente, por lo que debió informar de forma oportuna a la autoridad superior, toda vez que el oficio enviado fue en fecha 29 de septiembre de 2020 habiendo asumido dicho cargo desde el 16 de febrero de 2020, evidenciando que las gestiones para documentar los proyectos finalizados física y financieramente no fueron realizadas de forma oportuna, incumpliendo con la atribución de mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el



período del 01 al 14 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-24-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021; sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, derivado a que en los documentos presentados se evidencia haber solicitado información a la Dirección Municipal de Planificación respecto del estatus de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020 y al Encargado de Contabilidad, debido a que enviaron oficio de fecha 16 de octubre de 2020, al Director de Planificación Municipal, solicitando la documentación para la regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, la cual fue recepcionada el 28 octubre 2020, sin recibir respuesta del mismo.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RAUL ALEJANDRO SALAZAR (S.O.A)	2,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN VIRGILIO MAZARIEGOS LEMUS	2,500.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de documentos legales de la Cuenta Contable 1234

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que en la integración de saldos proporcionado existe un monto de Q9,760,373.95 que corresponde a proyectos de arrastre que durante el período fiscal 2020, no tuvieron ningún movimiento financiero, por lo cual se requirió información contable de la integración de saldos de estos proyectos, determinando que estos expedientes no cuentan con información completa solamente código SMIP, nombre del proyecto y monto, como parte de la



integración contable, por tal motivo no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para comprobar la existencia de las obras que están en proceso de construcción según la naturaleza del saldo de la cuenta, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del proyecto	SMIP	Monto en Q.
1	Ampliación escuela primaria aldea Guisiltepeque, San Pedro Pínula	147	150,500.00
2	Ampliación escuela primaria aldea piedras negras (2 aulas	148	315,500.00
3	Ampliación escuela primaria aldea hierba buena, San Pedro Pínula	149	298,000.00
4	Ampliación escuela primaria aldea agujitas, San Pedro Pínula	150	158,000.00
5	Ampliación sistema de alcantarillado barrio san pedro, San Pedro Pínula	151	151,500.00
6	Construcción instituto básico de telesecundaria aldea buena vista, San Pedro Pínula	152	282,000.00
7	Mejoramiento centro de salud, San Pedro Pínula.	153	150,500.00
8	Mejoramiento infraestructura tratamiento de desechos sólidos , botadero controlado municipal, San Pedro Pínula	154	545,000.00
9	Construcción sistema de agua potable aldea la ceibita, San Pedro Pínula	155	703,840.20
10	Construcción centro de convergencia aldea Uriles Pinalon, San Pedro Pínula	156	317,000.00
11	Ampliación sistema de alcantarillado barrio candelaria, San Pedro Pínula.	157	371,000.00
12	Ampliación escuela primaria caserío el Sestiadero aldea hierba buena, San Pedro Pínula	158	283,400.00
13	Ampliación sistema de agua potable aldea carrizal grande San Pedro Pínula	159	315,000.00
14	construcción sistema de tratamiento de aguas residuales barrio candelaria San Pedro Pínula	160	832,000.00
15	Ampliación instituto básico de telesecundaria aldea el aguacate, San Pedro Pínula	162	664,000.00
16	Ampliación instituto básico telesecundaria aldea pie de la cuesta,	163	107,984.00
17	Ampliación escuela primaria aldea el zapote, San Pedro Pínula	164	142,696.00
18	construcción sistema de agua potable aldea buena vista San Pedro Pínula	168	62,600.00
19	Mejoramiento sistema de agua potable aldea el Pinalito	169	162,900.00
20	Ampliación escuela primaria aldea el zapote, San Pedro Pínula	170	80,600.00
21	Construcción sistema de agua potable aldea el zapote	175	750,404.00
22	Construcción sistema de agua potable aldea el maestrillo	176	651,600.00
23	Construcción sistema de agua potable caserío la pastoría aldea santo domingo.	177	891,000.00
24	Construcción sistema de agua potable aldea piedras negras	178	134,064.80
25	Ampliación escuela primaria aldea los riscos un (1) aula,	186	74,400.00
26	Ampliación escuela primaria aldea agua zarca dos (2) aulas.	187	250,400.00
27	por renta de maquinaria para el reacondicionamiento del basurero municipal	276	25,000.00
28	Construcción escuela primaria aldea el Limarcito la cumbre, San Pedro Pínula	287	189,800.00
29	Mejoramiento camino rural aldea Uriles Pinalon, San Pedro Pínula	296	699,684.95
Total			9,760,373.95



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración... u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...” Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, Sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha



determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” Sub numeral 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, Director Municipal de Planificación, Directora de la Dirección Administración Financiera Municipal DAFIM y Encargado de Contabilidad, por la falta de documentación de soporte para establecer el avance físico y financiero de los proyectos descritos en la condición del hallazgo.

Efecto

Falta de información oportuna, sobre el registro contable de los saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2020, al no presentar documentación que muestre el estatus y situación real de los proyectos de arrastre, limitando la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM y Encargado de Contabilidad, a efecto de velar por la existencia de los expedientes físicos de los proyectos de arrastre que forman parte de la integración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso ejecutados por la Municipalidad, así como comprobar fehacientemente la existencia de los



proyectos, el estatus de avance físico y financiero, así como saldos pendientes a favor de la Municipalidad o contratistas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar René Marroquín López, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, la integración de la cuenta 1234 construcciones en proceso fue presentado en requerimiento de auditoria, a las notas a los estados financieros, los proyectos forma parte de los estados financieros y del reporte presentado. El avance financiero no se llevó a cabo debido a que no existió ninguna solicitud por parte de la Dirección Municipal de planificación para dichos proyectos y los que sí tuvieron movimientos pueden ser corroborados en los reportes del SICOINGL. Y físicamente a la DMP. Por lo que solicito atentamente se desvanezca el presente hallazgo a mi persona."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, la integración de la cuenta 1234 construcciones en proceso fue presentado en requerimiento de auditoria, de forma conjunta a las notas a los estados financieros, los proyectos descritos forman parte de los estados financieros y del reporte presentado. El avance financiero no se llevó a cabo debido a que no existió ninguna solicitud por parte del Director de Planificación para dichos proyectos y los que sí tuvieron movimientos pueden ser corroborados en los reportes del SICOINGL. Y físicamente en la Dirección de la Oficina de Planificación Municipal. El procedimiento para estimar y requerir pagos por concepto de ejecución de obra se inicia con solicitud, estimación del constructor dirigida al supervisor de obra municipal quien estima y confirma el avance físico trasladado a la autoridad administrativa como describe el artículo 50 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior, esta dirección Administrativa Financiera tramita expedientes para pago cumpliendo con los procesos del reglamento de contrataciones del Estado. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eliezer David Segura Segura, Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 de enero al 14 de enero 2020, quien manifiesta: "Dentro de la institución existen empleados que tienen funciones específicas por mandato legal, por tal razón, el anterior hallazgo no es responsabilidad del Director Financiero: Según El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 96. Funciones de la Dirección: Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social productiva con que cuenta cada centro poblado. Acuerdo Ministerial No. 86-2015 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM); 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 11. Administrar el archivo de documentación financiera de los Gobiernos Locales. En este orden de ideas y de fundamentos legales, los responsables directos con el hallazgo planteado, son el Director Municipal de Planificación, y Encargado de Contabilidad."

Mediante oficio No. NOT-07-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Virgilio Caballero Mazariegos Lemus, Director Financiero de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se hace entrega de los 29 proyectos integrados y se entrega el movimiento que tuvieron algunos en el año 2020. Cabe mencionar que algunos proyectos no fueron tomados en cuenta por la administración anterior, en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad. En su momento se entregaron los cuadros donde se detallan los expedientes tal como fueron solicitados y enviados (impresos y vía correo electrónico) a la Licenciada Suceli Castro según oficios S/N de fecha 25 de noviembre 2020 y fecha 19 de enero 2021. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Raúl Alejandro Salazar (S.O.A.), Director de Planificación Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NOT-14-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 marzo de 2021, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, el avance físico y financiero son funciones que están delegadas para el Director Municipal de Planificación, la directora de la Dirección Administración Financiera Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad. Ellos serían los encargados de brindarles toda la documentación para corroborar el avance físico y financiero de los proyectos descritos, por medio del SICOIN. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-13-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor José Manuel Mendez Alonso, Alcalde Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NOT-16-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Juan Carlos Garzaro Portillo, Concejal V, durante el 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "Yo, JUAN CARLOS GARZARO PORTILLO, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación primaria, con domicilio en el departamento de Jalapa, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número mil setecientos cuarenta y nueve, diez mil novecientos ocho, cero ciento uno (1749109080101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, Barrio Candelaria, del Municipio de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa. O al correo garzaroportillo@hotmail.com. OBJETO DE LA COMPARECENCIA Fui notificado el día martes (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) según Oficio No. 16-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2,021, donde se me hace saber que como resultado del Examen de Auditoria Financiera y de Cumplimiento, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2,020; en la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, dan como resultado un (1) hallazgo relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, oficio signado por las licenciadas Suceli Castro Porras de Martínez y Miriam Leticia Santos Ajanel, por lo cual acudo a presentar mis pruebas de descargo ante el posible hallazgo en mi contra, así como los argumentos y documentos que desvanezcan lo antes mencionado.

EXPONGO:



I). Que en relación al Hallazgo número once (11) (FALTA DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA CUENTA CONTABLE 1234) me permito esclarecer lo siguiente:

a). Que mi persona (Juan Carlos Garzaro Portillo) Concejal Quinto Municipal, NO APROBO EL PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2020, tal como quedo plasmado en el punto SEPTIMO del acta número ciento cuarenta y dos guión dos mil diecinueve, de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, ya que no fui convocado a partir de la fecha que la ley determina para iniciar con la discusión y aprobación del presupuesto, en vista de que no existió un procedimiento tal como lo establece el artículo 131 (Formulación y Aprobación del Presupuesto) del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, por lo cual debe de sancionarse al funcionario y empleado público responsables de la planificación y ejecución del mismo, pues mi persona en ningún momento conoció a profundidad su formulación y contenido. Pues el mismo fue presentado en una sola sesión municipal para su discusión y posterior aprobación, ya que es obligación del Alcalde Municipal y comisiones de finanzas y probidad en la primera semana del mes de octubre de cada año presentar el proyecto de presupuesto al pleno del Honorable Concejo Municipal y lo somete a la consideración del mismo, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Órgano Colegiado Superior. Por lo que no fue presentado el proyecto de presupuesto con la anticipación debida al caso. Así mismo hago mención que durante el año dos mil veinte, solo fungí como concejal municipal, del uno al quince de enero del año dos mil veinte, esto ya que el periodo para el cual fui electo llegaría a su final, tal como lo demuestro con el acta de toma de posesión y entrega de cargos numero nueve guion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte, del legajo de sesiones de la Corporación Municipal del año dos mil veinte, así mismo con el acta número ocho guión dos mil veinte de fecha trece de enero del año dos mil veinte, la cual se refiere al arqueo de valores practicado al trece de enero del año dos mil veinte, por parte del Auditor Interno Municipal Licenciado Víctor Hugo Sagastume Ruano. Cabe mencionar que durante los quince días que fungí como concejal municipal NO APROBE PROYECTOS, ni tuve a la vista documentación relacionada al posible hallazgo, por parte de la Dirección Financiera y Dirección Municipal de Planificación. Es por ello que manifiesto y solicito que me sea desvanecido el presente hallazgo y se me exima de toda responsabilidad administrativa, civil y penal que pudiera resultar por el incumplimiento de deberes del funcionario o empleado público responsable en este referido hallazgo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, (DERECHO DE DEFENSA) “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables”; Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, (DERECHO DE PETICIÓN), “Los habitantes de la república de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a



tramitarla y deberá resolverlas conforme a la ley de la materia”. Artículo 419 del Código Penal Decreto número 17-73 y sus reformas artículo 15 del Decreto número 31-2012 Ley Contra la Corrupción (INCUMPLIMIENTO DE DEBERES) “Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare algún acto propio de su cargo”. Artículo 298 del Código Procesal Penal Decreto número 51-92 del Congreso de la República. (DENUNCIA OBLIGATORIA). “Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieran instancia, denuncia o autorización para su persecución y sin demora alguna”. 1). “Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones...”

PRUEBAS

- a) ... Acta Número ciento cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (142-2019), de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, del Legajo de Sesiones de la Corporación Municipal del año dos mil diecinueve.
- b) ... Acta Número ocho guión dos mil veinte (08-2020), de fecha trece de enero del año dos mil veinte, del Legajo de Sesiones de la Corporación Municipal del año dos mil veinte.
- c) ... Acta Número nueve guión dos mil veinte (09-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte, del Legajo de Sesiones de la Corporación Municipal del año dos mil veinte.

PETICIONES:

DE FORMA:

- a) Que se admita para su tramite legal correspondiente, el presente memorial de desvanecimiento de hallazgo.
- b) Que se tome nota del lugar que señalo en el presente memorial para recibir notificaciones y/o citaciones.
- c) Que se analice de una forma razonable y sensata los argumentos y medios de pruebas descritos y propuestos por mi persona conforme la ley.

DE FONDO:

- a) Que se de por desvanecido el hallazgo formulado a mi persona y vuelvan las actuaciones a su estado normal."

Mediante oficios No. NOT-25-DAS-08-0326-2020, NOT-20-DAS-08-0326-2020, NOT-12-DAS-08-0326-2020, NOT-10-DAS-08-03-26-2020 y NOT-04-DAS-08-326-2020, los señores Santiago (S.O.N) Galvan Linares, Síndico I; Mario Antonio Sandoval España, Síndico II; Hugo Ezequiel Boleres Lemus, Concejal I; Gustavo Alfredo Folgar Sandoval, Concejal II y Edgar Jeovany Martinez Palencia, Concejal III; quienes fungieron por el período del 01 al 14 de enero de 2020, quienes manifiestan: "Objeto en concreto de la comparecencia Por este medio comparezco



solicitar ante sus honorables oficios se me desvanezca el hallazgo producto de la Auditoría Financiera realizada a la municipalidad de San Pedro Pínula, Jalapa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo se me fue notificado por medio de mi correo electrónico con fecha 18 de marzo 2021.

Relato de las circunstancias en las que se fundamenta mi solicitud de desvanecimiento del hallazgo.

La CONDICION, para la fijación del hallazgo es la siguiente:

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que en la integración de saldos proporcionado existe un monto de Q9,760,373.95 que corresponde a proyectos de arrastre que durante el período fiscal 2020, no tuvieron ningún movimiento financiero, por lo cual se requirió información contable de la integración de saldos de estos proyectos, determinando que estos expedientes no cuentan con información completa solamente código SMIP, nombre del proyecto y monto, como parte de la integración contable, por tal motivo no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para comprobar la existencia de las obras que están en proceso de construcción según la naturaleza del saldo de la cuenta.

El criterio de la comisión de auditoria se fundamente en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

El Criterio legal no es procedente, debido a que el Concejo Municipal se divide en Comisiones ARTICULO 36. Organizaciones de Comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6. De finanzas, que es la responsable de la fiscalización de las finanzas municipales, en este orden de ideas si hubiera alguna responsabilidad debería ser para la Comisión de Finanzas y no para el pleno del ex Concejo Municipal.

Otro argumento es que, todos los proyectos a los que refiere el hallazgo planteado, fueron adjudicados bajo la modalidad de Cotización, y según DECRETO 57-92 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; Artículo 9. "Autoridades competentes 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, En base a lo anterior, el Alcalde Municipal, también es responsable de todos los



proyectos que se adjudican y se ejecutan bajo la modalidad de COTIZACION, por consiguiente el ex Concejo Municipal no tiene ninguna responsabilidad directa con hallazgo planteado.

Dentro de la administración municipal existe un sistema organizativo que garantiza una segregación de funciones y de competencias, dependiendo de la naturaleza o perfil que se requiera. Artículo 113.- Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Según El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social productiva con que cuenta cada centro poblado. Acuerdo Ministerial No. 86-2015 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM); 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 11. Administrar el archivo de documentación financiera de los Gobiernos Locales. En este orden de ideas y de fundamentos legales, los responsables directos con el hallazgo planteado, son el Director Municipal de Planificación, Director Financiero, y Encargado de Contabilidad...

Para el proceso de transición se utilizaron las herramientas, y los formatos que para el efecto emitió la Contraloría General de Cuentas dentro del Acuerdo No. A-107-2019, sin embargo, se nos señala que no se encontraron documentos de respaldo dentro de los expedientes referidos en el hallazgo, yo como miembro del ex Concejo no puedo dar fe y tener certeza que durante la actual administración no han extraviado o archivado de manera errónea la información documental no encontrada, por tal motivo los funcionarios que actualmente están fungiendo dentro de la institución (Concejo Municipal), debieron velar por que al momento de la toma de posesión de las personas que sustituyeron a las anteriores en los puestos de confianza y relacionados directamente con el archivo y expedientes de gasto, recibieran toda la documentación que respalda cada expediente (Director DMP, Director Financiero, Encargado de Contabilidad). En este orden de ideas, si la normativa emita por la Contraloría General de Cuentas, hubiera exigido que los miembros del Concejo Municipal entregaran los expedientes de proyectos, yo como respetuoso del derecho con mucho gusto lo hubieses hecho, a pesar no ser una obligación directa.

Como último argumento les comento que la información que manifiestan no existe dentro de la institución, a mí en lo personal nunca se me fue requerida, por lo



tanto, no se puede sancionar debido a que sería una violación a mis derechos. Decreto 107, Código Procesal Civil y Mercantil, ARTICULO 66. Clases de notificaciones: toda resolución debe hacerse saber a las partes en la forma legal y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos. También se notificará a las otras personas a quienes la resolución se refiera. Las notificaciones se harán, según el caso, Personalmente, Por los estrados del Tribunal, Por el libro de copias y el Boletín Judicial.

MEDIOS DE PRUEBA

... acta de transición y del formulario de traslado de información

Fundamento de derecho:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- Artículo doce (12). - Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.
- Artículo veintiocho (28). - Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

ARTICULO 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

PETICIONES DE TRÁMITE:

1. Que se admita para su trámite el presente memorial y consecuentemente se ... al expediente respectivo.



2. Que se tenga por presentadas las pruebas de Descargo y se procede al desvanecimiento del hallazgo referido
3. Con base al derecho de petición y de defensa sea atendía la presente petición de conformidad a los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, y se resuelva conforme a derecho.

Mediante oficio No. NOT-09-DAS-08-0326-2020, NOT-19-DAS-08-0326-2020, NOT-02-DAS-08-326-2020, NOT-03-DAS-08-0326-2020, NOT-15-DAS-08-0326-2020 y NOT-17-DAS-08-326-2020, los señores: Marco Antonio Morán Orellana, Síndico I; Juan Manuel Portillo López, Síndico II; César José Portillo Boleres, Concejal I; Cesli Yesenia tobar López, Concejal II; José Rolando Godoy Constanza Concejal III y Esvin Noe Segura Segura, Concejal V; todos durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quienes manifiestan: "Objeto en concreto de la comparecencia Por este medio comparezco evacuar la audiencia que me fue conferida para la discusión del hallazgo No. 11 esto de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Relación de los hechos en los que se funda la petición

1. Sobre la improcedencia del hallazgo por violación al principio de legalidad en materia administrativa establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala

Dentro de la notificación ut supra señalada, la auditoria financiera y de cumplimiento señala el hallazgo No. 11 precisando que faltan documentos legales de la Cuenta Contable 1234, específicamente la auditoria establece "al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoria, se estableció que en la integración de saldos proporcionados existe un monto de Q. 9,760,373.95 que corresponde a proyectos de arrastre que durante el periodo fiscal 2020 no tuvieron ningún movimiento financiero".

En cuanto al criterio aplicado, para establecer el hallazgo, la auditoria trae a colación que en el caso en concreto se incumplió con el artículo 35 del Código Municipal decreto 12-2002 precisamente porque es atribución del Concejo Municipal "(...) d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Es así que, la auditoria señala que falta la documentación de soporte para establecer el avance físico y financiero de los proyectos descritos en la condición de hallazgo.

En primer lugar, para establecer el alcance del artículo 35 inciso d) del Código



Municipal, es perentorio definir e interpretar los alcances de la atribución que le confiere al concejo municipal la norma de referencia, es así que de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial establece “interpretación de la ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma se podrán aclarar, atendiendo el orden; a) a la finalidad y al espíritu de la misma; b) a la historia fidedigna de su institución; c) a las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho”. Así mismo, el artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial establece “las palabras de la ley se entenderán de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española”.

En este contexto, bajo el principio de legalidad en materia administrativa regulado en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en la que insta que todo acto que realizan los funcionarios públicos debe de ser autorizado por la ley, contrario sensu, si la ley no lo autoriza es prohibido.

En este orden de ideas, la atribución contenida en el artículo 35 inciso d) del Código Municipal, y la cual se reprocha que he incumplido en mi calidad de miembro del Concejo Municipal, se dirige a controlar y fiscalizar los actos, pero según el Diccionario de la Real Academia Española control significa: “intervenir en determinado asunto”, fiscalizar significa “criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien”, ahora bien, acto en este contexto se debe de entender toda clase de acción del gobierno municipal y de su administración, a su vez, esta norma se refiere estrictamente en la administración de los recursos financieros y la deliberación sobre los asuntos relativos a las competencias propias de municipio, estoy porque el Concejo Municipal le corresponde una labor principalmente legislativa, y no archivística en donde se pretende señalarnos por la falta de documentación de los proyectos enunciados en la notificación en calidad de hallazgo.

Aunando a lo anterior, de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 8 de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios Públicos, en donde se establece el principio de legalidad en materia administrativa, la cual en este caso en concreto, el Concejo Municipal no puede arrojarle funciones que no le competen, pues allí entraría en un acto ilegal, esto porque el artículo 96 inciso d) del Código Municipal establece a quien le compete mantener actualizados los registros de ejecución de los proyectos, norma que establece literalmente “funciones de la Dirección Municipal de Planificación (...) tiene las siguientes funciones (...) mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes,



programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución”.

Por lo tanto, el Concejo Municipal y ninguno de sus miembros puede ejercer alguna función que le competa a otro empleado o funcionario público, esto porque se violaría normas de carácter constitucional, especialmente la legalidad en materia administrativa.

Aunando al principio de legalidad en materia administrativa, la Corte de Constitucionalidad ha señalado: Principio de legalidad en materia administrativa. Los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República determinan: “El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley...” y “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...” Estos preceptos constitucionales positivizan el principio de legalidad en materia administrativa. En sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada en el expediente 815-2009, esta Corte sostuvo que, por virtud del principio mencionado, “...a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado”. De esa cuenta, de conformidad con el principio referido, tanto las funciones como las atribuciones de los órganos o los funcionarios públicos deben estar contempladas en las leyes y deben desempeñarse de conformidad con estas. (expediente: 4617-2013)

El Principio de Legalidad en Materia Administrativa al cual se encuentra sujeto el actuar de todos los funcionarios públicos, mismo que se encuentra regulado en el artículo 154 de la Constitución... en la que estipula que los funcionarios públicos, deben estar sujetos a la ley y jamás superior a ella. Lo cual implica que deben mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y las leyes. (Expediente: 1131-2018)

1. Sobre la falta de certeza y de la posibilidad de violación del derecho a la defensa por no existir ningún requerimiento por parte del equipo de auditoría al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Pinula

Por otro lado, la auditoría financiera y de cumplimiento que se llevó a cabo en la Municipalidad de San Pedro Pinula, nunca se nos requirió la documentación de dichos proyectos, entonces, es imposible que tal hallazgo deba de fijarse en mi calidad de miembro del concejo municipal, porque la auditoría en ningún momento ha requerido tal información a través del procedimiento correspondiente.

Honorable equipo de autoría de la contraloría General de Cuentas, en este sentido



no me pueden fijar ninguna clase de hallazgo por falta de cumplimiento, sin previamente haberlo solicitado, es así que para comprobar dichos extremos solicito que se demuestre que el equipo de auditoria requirió al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, los expedientes en donde se demuestren los avances físicos y financieros de los proyectos señalados.

Por tal motivo, de no existir tales requerimientos de documentación al Concejo Municipal, no estamos obligados y no podemos ser responsables administrativamente por el incumplimiento, porque todo requerimiento como tal debe de ser debidamente notificado con su respectiva cédula de notificación, caso contrario, no estamos obligados legalmente, ni los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas no pueden cobrar la validez jurídica necesaria para validar tal incumplimiento, esto con base al artículo 66 del Código Procesal Civil y Mercantil “toda resolución debe de hacerse saber a las partes en la forma legal y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos”.

1. El sentido en el que debe de dictarse la resolución

Aplicando supletoriamente el artículo 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, solicito al equipo de auditoria que al ser resuelto el fondo del asunto que se emita la resolución debidamente razonada, con claridad y precisión, en donde se desavenga el hallazgo No. 11 en mi calidad de miembro del concejo municipal de la Municipalidad de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, por: a) no ser competencia del Concejo Municipal resguardar los archivos y mantener actualizado el registro de los proyectos con su debida ejecución física y financiera; b) por no haber sido notificados los requerimientos en donde se nos solicita la documentación de los proyectos en condición de hallazgo.

Medios de prueba. Exhibición de documentos:

1. El equipo de auditoria financiera y de cumplimiento exhiba los documentos siguientes: requerimientos con su respectiva cédula de notificación personal en donde se me ha requerido los documentos legales de los proyectos en condición de hallazgo y en donde se argumenta que no se puede determinar el avance físico y financiero.

Presunciones legales y humanas de que los hechos se derivan. Fundamento de derecho: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

- Artículo veintiocho (28).- Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas



conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

- Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas “ para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la auditoria, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoria deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades suficientes, competentes y pertinentes.

PETICIONES DE TRÁMITE:

1. Que se admita para su trámite el presente memorial y consecuentemente se ... al expediente respectivo.
2. Con base al derecho de petición sea atendía la presente petición de conformidad al artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y se resuelva conforme a derecho.
3. Que se tenga por ofrecidos los medios de prueba debidamente individualizados en el apartado correspondiente.
4. Que se tenga por evacuada la audiencia para la cual se nos fue conferida para agotar la fase de discusión regulada en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
5. Que se analice la juridicidad del hallazgo señalado y se apliquen los preceptos legales y constitucionales correspondientes, especialmente el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

De fondo: Que al dictar resolución administrativa se declare:

1. sin lugar el hallazgo No. 11 del cual se me ha señalado de incumplimiento por falta de documentos legales de la cuenta contable 1234, esto porque de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en mi calidad como miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, mi función en conjunto con el Concejo Municipal es control y fiscalización de los actos del gobierno municipal y de la administración y no así el de tener al resguardo los archivos de los proyectos y registros de las fases de ejecución financiera y física, y por otro lado, por no haber sido notificado los requerimientos de la documentación de dichos proyectos en condición de hallazgo al Concejo Municipal, no puede ser reprochado de incumplimiento alguno, a consecuencia de ello, debe de desvanecerse el hallazgo de referencia.



2. Ruego al equipo de auditoria financiera y de cumplimiento acceder a lo solicitado.

Cita de leyes: artículos y leyes citados anteriormente, De la Constitución Política de la República de Guatemala, y Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Guatemala ..."

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud de que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría, no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debiendo realizar los registros correctos; asimismo, es necesario contar con los documentos de respaldo suficientes para la aprobación y posterior realización de los registros contables de forma oportuna, a efecto que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. Cabe mencionar que dentro de las pruebas de descargo, no presentaron Actas de Liquidación, Actas de Recepción, Contratos así como documentos que hagan constar que efectivamente se han realizado las gestiones administrativas, para efectuar las reclasificaciones correspondientes.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante período 02 de febrero al 31 diciembre 2020, en virtud que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría, no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es responsabilidad de la Directora de la Dirección Administrativa Municipal DAFIM, revisar, autorizar y presentar ante la Autoridad Administrativa Superior, los documentos de respaldo necesarios, para la aprobación y posterior realización de los registros contables de forma oportuna y con ello garantizar que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. Cabe mencionar que dentro de las pruebas de descargo, no presentaron Actas de Liquidación, Actas de Recepción, Contratos así como documentos que hagan constar que efectivamente se han realizado las gestiones administrativas, para efectuar las reclasificaciones correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero 2020, en virtud que si bien es cierto que el Director Municipal de Planificación es el encargado de organizar, programar y mantener el archivo y los procedimientos al día de los proyectos de infraestructura, la dirección financiera, debe velar porque todas las operaciones contables estén debidamente respaldadas y de no estarlo, solicitar la información a donde corresponde, por medio de oficio para respaldar las gestiones o procedimientos.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre 2020, en virtud de si bien es



cierto que algunos proyectos no fueron tomados en cuenta por la administración anterior, es responsabilidad de esta dirección, mantener un inventario de la infraestructura municipal, velando porque todos los bienes estén debidamente respaldados con la documentación correspondiente.

Se confirma el hallazgo para la Director Municipal de Planificación, durante al período del 01 al 14 de enero de 2020, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No.-24-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal V, durante el período de 01 al 14 de enero 2020, en virtud que como Concejo Municipal, no son responsables de documentar cada uno de los proyectos de obra física, derivado a la delegación de funciones.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal V, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre 2020, en virtud que como Concejo Municipal, no son responsables de documentar cada uno de los proyectos de obra física, derivado a la delegación de funciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE MARROQUIN LOPEZ	3,200.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL DAFIM	ELIEZER DAVID SEGURA SEGURA	9,000.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	9,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RAUL ALEJANDRO SALAZAR (S.O.A)	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN VIRGILIO MAZARIEGOS LEMUS	10,000.00
Total		Q. 41,200.00



Hallazgo No. 9

Falta de integración de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo que asciende a la cantidad de Q26,014,746.06, monto del cual la Municipalidad no cuenta con el detalle de los bienes que integran la misma.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, de fecha 01 de diciembre de 1969, Forma en que debe practicarse el Inventario, establece: "En esta Dirección de Contabilidad del Estado, existe control separado para los bienes muebles y para los bienes inmuebles de la Nación, en igual forma deberán practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independientemente..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Capítulo II, Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, Sub numeral 3.3 Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero..." Sub numeral 3.4 Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable..."



Causa

El Director Municipal de Planificación, la Directora de la Dirección Administrativa Integrada Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no han realizado la integración de los bienes del saldo que presenta la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Efecto

Riesgo que las cifras presentadas en el Balance General, no reflejen razonablemente la información financiera, al no estar debidamente integrada la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a la Directora de la Dirección Administrativa Integrada Municipal DAFIM y esta a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto procedan a integrar la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común del Balance General, a fin de presentar cifras reales y confiables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-23-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Rene Marroquín López, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "En las notas a los estados financieros se procede ... la integración la cual forma parte a los estados financieros. Por lo que solicito atentamente se desvanezca el presente hallazgo a mi persona."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se le envía capturas de pantalla donde se muestra el traslado de las integraciones de la cuenta contable descrita, a la Licda. Castro, dicho reporte fue enviado por correo electrónico, lo que muestra que si contamos con el detalle de los bienes que integran la misma. ... estados financieros y Notas a los estados financieros que también fueron enviados a la Licda. Castro. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021,



se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eliezer David Segura Segura, Director Administrativo Financiero DAFIM, durante el período del 01 de enero al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: “Dentro de la municipalidad todos los registros contables tienen respaldo, no obstante, desde el momento que ya no laboro en la institución, me es imposible tener acceso a la documentación, sin embargo, dicha documentación obligatoriamente tiene que estar en el Archivo que custodia el Encargado de Contabilidad, según el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM); 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 11. Administrar el archivo de documentación financiera de los Gobiernos Locales. En este orden de ideas y de fundamentos legales, el responsable directo es el Encargado de Contabilidad.

MEDIOS DE PRUEBA

Oficios enviados a Director Municipal de Planificación

Fundamento de derecho: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- Artículo doce (12). - Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.
- Artículo veintiocho (28). - Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS. ARTICULO 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están



sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

PETICIONES DE TRÁMITE:

1. Que se admita para su trámite el presente memorial y consecuentemente ... al expediente respectivo.
2. Que se tenga por presentadas las pruebas de Descargo y se procede al desvanecimiento de los hallazgos planteados.
3. Con base al derecho de petición y de defensa sea atendida la presente petición de conformidad a los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, y se resuelva conforme a derecho."

Mediante oficio No. NOT-07-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Virgilio Mazariegos Lemus, Director Municipal de Planificación, por el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "En respuesta al presente hallazgo, se le envía capturas de pantalla donde se muestra el traslado de la integración de la cuenta contable descrita, a la Licda. Castro, dicho reporte fue enviado por correo electrónico ... estados financieros y Notas a los estados financieros que también fueron enviados a la Licda. Castro. En consecuencia y por los comentarios externados anteriormente solicito se desvanezca este hallazgo de la manera más atenta."

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021, al señor Raúl Alejandro Salazar (S.O.A.), Director de Planificación Municipal, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Administrativa Financiera Municipal DAFIM, durante el período del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2020 y al Encargado de Contabilidad, no obstante manifiestan haber presentado integración del saldo de dicha cuenta contable; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como integración de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, únicamente presenta un saldo de



Q26,014,746.06, indicando que no se tiene información de su integración, evidenciando que no presentaron integración de los bienes que conforman la cuenta contable 1238.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020; no obstante manifiesta que todos los registros contables tienen respaldo, sin embargo, desde el momento que ya no laboró en la institución, le es imposible tener acceso a la documentación; el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al verificar el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales y el libro de Inventario de la Municipalidad, se evidenció que no existe registro de la integración de todos los bienes que integran la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2020, no obstante manifiesta que se presentó la integración de los bienes que integran la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común a la comisión de auditoría; el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como integración de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, únicamente presentan el saldo de la cuenta contable, indicando que no se tiene información de su integración, evidenciando que no presentaron integración de los bienes que conforman la cuenta contable 1238.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-24-DAS-08-0326-2020, de fecha 18 de marzo de 2021; sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE MARROQUIN LOPEZ	800.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL DAFIM	ELIEZER DAVID SEGURA SEGURA	2,250.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL DAFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	2,250.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RAUL ALEJANDRO SALAZAR (S.O.A)	2,500.00



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

EDWIN VIRGILIO MAZARIEGOS LEMUS

2,500.00

Total

Q. 10,300.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	SANTIAGO (S.O.N) GALVAN LINARES	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	MARIO ANTONIO SANDOVAL ESPAÑA	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	HUGO EZEQUIEL BOLERES LEMUS	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	GUSTAVO ALFREDO FOLGAR SANDOVAL	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	EDGAR JEOVANY MARTINEZ PALENCIA	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JUAN CARLOS GARZARO PORTILLO	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
9	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	MARCO ANTONIO MORAN ORELLANA	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
11	JUAN MANUEL PORTILLO LOPEZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	CESAR JOSE PORTILLO BOLERES	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
13	CESLIE YECENIA TOBAR LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
14	JOSE RONALDO GODOY CONSTANZA	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
15	ESVIN NOE SEGURA Y SEGURA	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020

